

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5676	MIERCOLES, 25 DE JUNIO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 22 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
PARCE LOS DIAS HABLES					

<b>H O R A R I O</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:  De Lunes a Viernes de:  7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia <b>SR. BERNARDINO BIELLA</b> Vice Gobernador de la Provincia <b>ING. JOSE DIONICIO GUZMAN</b> Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Sr. GUSTAVO RIVETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	<b>J. M. LEGUIZAMON 659</b>  TELEFONO Nº 4780  Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. .... \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
<b>Remates de inmueble</b> .....	<b>75.00</b>	<b>3.00</b>	<b>135.00</b>	<b>10.50</b>	<b>180.00</b>	<b>12.00</b>	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.**

M. de Gob. N°	632 del 9 6 58.—	Acepta la renuncia presentada por el Sr. Juan Guido García, al cargo de Aux. 1º de la Escuela de Ciencias Económicas. ....	1841
" " " "	633 " 10 6 58.—	Declara feriado en la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria) el día 15 de junio para celebrar fiestas patronales de ese pueblo. ....	1841
" " " "	634 " "	— Aprueba el Contrato de Locación suscripto entre la propietaria del inmueble ubicado en la calle Zuviria N° 465 de esta ciudad, doña Estela V. de Isasmendi y el Gobierno de la Provincia. ....	1841
" " " "	635 " "	— Concede licencias extraordinarias sin goce de sueldos al personal dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia. ....	1841
" " " "	636 " "	— Aprueba resolución N° 128, dictada por la Escuela Nocturno de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen". ....	1841 al 1842
" " Econ. "	637 " "	— Designa Aux. 5º, de la Dirección Gral. de Rentas, a la Srta. Valentina A. Maldonado.	
" " " "	638 " "	— Aprueba las órdenes de servicios emitidas por Dirección de Arquitectura a favor del contratista Roberto E. Pérez. ....	1842
" " " "	639 " "	— Acepta la renuncia a una parcela en la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, formada por el señor Carlos Rene Nocha adjudicatario de la misma. ....	1842
" " " "	640 " "	— Modifica el art. 1º del decreto N° 13.778 58, dejando establecido la autorización acordada por el mismo a la Oficina de Suministros del nombrado Ministerio, para contratar la impresión de valores en la Casa de la Moneda de la Nación. ....	1842
" " " "	641 " "	— Aprueba las actuaciones realizadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia para adquirir artefactos de luz fluorescentes para la Casa de la Cultura. ....	1842
" " " "	642 " "	— Aprueba el certificado único, diferencia de jornales de la obra "ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas" emitido por Dirección Gral. de Aguas a favor de la empresa constructora Giacomo Fazzio. ....	1842 al 1843
" " " "	643 " "	— Dispone la continuidad en el ejercicio de sus funciones de las actuales autoridades del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros. ....	1843
" " " "	644 " "	— Adscribe a la Administración Gral. de Aguas a varias personas dependientes de Dirección de Arquitectura. ....	1843
" " Gob. "	645 " "	— Conmemora el día 13 junio el 188º aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. don Juan Antonio Alvarez de Arenales. ....	1843
" " " "	646 " "	— Declara feriado en la localidad de La Viña el día 13 del corriente con motivo de las Fiestas Patronales en homenaje de San Antonio de Padua. ....	1843
" " Econ. "	647 " 11 6 58.—	Liquida partida a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia. ....	1844
" " Gob. "	648 " "	— Nombra al señor Anacleto Burgos, en el cargo de Agente de Policía y en reemplazo de don Juan Alvarez. ....	1844
" " " "	649 " "	— Da por terminadas las funciones de los jueces de Paz Propietario y Suplente de Joaquín V. González, Dpto. Anta, señores Francisco Ovejero y Evaristo Villagra. ....	1844
" " " "	650 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor René Gerardo Escalada, al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía. ....	1844
" " " "	651 " "	— Deja cesante al señor Mario A. Goytea, al cargo de Inspector Mayor del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía. ....	1844

" " Gob. "	652	" 11 6 58.—	Nombra al señor Manuel Méndez, en el cargo de Aux. 3º, personal de servicio de la Secretaría de la Gobernación. ....	1844 al 1845
" " " "	653	" "	— Amplía el decreto N° 14.243/58. deja establecido nombramientos de profesores en la Escuela Provincial de Aviación Civil, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial, Sres. Ing. Pérez Filippoff y Martín Arias. ....	1845
" " " "	654	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Rivero en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria. ....	1845
" " Econ. "	655	" "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1845
" " " "	656	" "	— Designa en comisión Vocales de Directorio de Dirección de Vialidad de la Provincia. ....	1845
" " " "	657	" "	— Liquida partida a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia. ....	1845
" " A. S. "	658	" "	— Deja sin efecto la Resolución N° 6571/58, de planillas de horas extraordinarias devengadas por el señor Guillermo Williams, empleado de A. G. A. S. ....	1845 al 1846
" " " "	659	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	1846
" " " "	660	" "	— Fija sobreasignación para el personal de los distintos servicios asistenciales. ....	1846
" " " "	661	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Juan B. Gareca, como Aux. 3º, Chófer de la Asistencia Pública. ....	1846 al 1847
" " " "	662	" "	— Reconoce los servicios prestados por numerosas personas que se desempeñaron en el Hospital del Milagro en reemplazo de sus titulares. ....	1847
" " Gob. "	663	" "	— Concede un subsidio a la Comisión de Festejos Patronales del Dpto. de La Viña en homenaje a su Patrono. ....	1847
" " " "	664	" "	— Concede un subsidio a la Comisión de Festejos Patronales de la localidad de El Tala en homenaje a su Patrono. ....	1847
" " " "	665	" "	— Transfiere partida de saldo disponible del Sub-parcial "Suplemento de horas extraordinarias" para el Juzgado Electoral para reforzar el Sub-parcial "Suplemento por horas extraordinarias para el nombrado Ministerio. ....	1847 al 1848
" " A. S. "	666	" "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones de la Provincia y la Municipalidad de R. de Lerma en concepto de aportes de afiliados. ....	1848
" " " "	667	" "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones de la Provincia y la Municipalidad de Cerrillos en concepto de aportes de afiliados. ....	1848
" " " "	668	" "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de J. de la Provincia y la Municipalidad de Embarcación en concepto de aportes de afiliados. ....	1848 al 1849
" " " "	669	" "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y la Municipalidad de La Merced, en concepto de aportes de afiliados. ....	1849
" " " "	670	" "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de J. y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Colonia Sta. Rosa en concepto de aportes de afiliados. ....	1849 al 1850
" " " "	671	" "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia y la Municipalidad de Metán en concepto de aportes de afiliados y patronal. ....	1850
" " " "	672	" "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de J. y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Campo Santo en concepto de aportes de afiliados y patronal. ....	1850 al 1851
" " " "	673	" "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de J. y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Campo Quijano, en concepto de aportes de afiliados y patronal. ....	1851

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 1681	— Solicitado por Francisco Miguel Hernández — Expte. N° 2309—H. ....	1851 al 1852
N° 1680	— Solicitado por Francisco Hernández — Expte. N° 2303—H. ....	1852
N° 1679	— Solicitado por Francisco Va'dez Villagrán—Expte. N° 62.127—V. ....	1852
N° 1674	— Solicitado por Antonio José Castro—Exp. N° 2656—C. ....	1852
N° 1640	— Solicitado por Pablo Vicente Messina—Exp. N° 64.146—M. ....	1852
N° 1639	— Solicitado por Pablo Vicente Messina—Exp. N° 100.623—M. ....	1852
N° 1607	— Solicitado por Susana Matilde Sedano Acosta — Exp. N° 2336—S. ....	1852 al 1853
N° 1604	— Solicitado por Héctor Saa—Expte. N° 2683—S. ....	1853

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 1687	— s.l por José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer. ....	1853
N° 1685	— s.l por Martín Coronel. ....	1853
N° 1684	— s.l por Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory. ....	1853
N° 1669	— s.l por Juan Bautista Colque. ....	1853
N° 1668	— s.l por Odilón Yonar. ....	1853
N° 1552	— s.l por Domingo Alonso. ....	1853
N° 1598	— s.l por Luis Segura Parra. ....	1853
N° 1597	— s.l por Alfredo Rene Leonardi Cattolica. ....	1853 al 1854

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 1675	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 450. ....	1854
N° 1661	— Ejército Argentino—Lic. Púb. N° 124. ....	1854
N° 1660	— Agua y Energía Eléctrica—Lic. Púb. N° 24/58. ....	1854
N° 1659	— Agua y Energía Eléctrica—Lic. Púb. N° 57/58. ....	1854
N° 1658	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 449. ....	1854
N° 1657	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 439. ....	1854

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

N° 1688	— De doña Pascuala o Pascuala Ballona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez. ....	1854
N° 1683	— De don José Vazquez. ....	1854
N° 1682	— De doña Lía Zavaleta de Outes. ....	1854

PAGINAS

Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles. ....	1854
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich. ....	1854
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva. ....	1854
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliceo Yala. ....	1854
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez. ....	1854
Nº 1641 — De don Mariano Ortíz. ....	1855
Nº 1620 — De doña María Condon Arcañ de Otal. ....	1855
Nº 1619 — De don Carlos Pallari. ....	1855
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez. ....	1855
Nº 1612 — De don Zabino Zajama. ....	1855
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez B'azquez. ....	1855
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaymas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc. ....	1855
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín. ....	1855
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. ....	1855
Nº 1560 — De don Basilio Sabha. ....	1855
Nº 1546 — De don Argentino Helvecio Poma. ....	1855
Nº 1539 — De don Ricardo Giral. ....	1855
Nº 1523 — De don Simón Nasra. ....	1855
Nº 1499 — De doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza. ....	1855
Nº 1494 — De doña Antonieta Boezio de Di Gianantonio. ....	1855
Nº 1492 — De don Eusebio Toscano y de doña Justina Arroyo de Toscano. ....	1855
Nº 1486 — De doña Lucinda o Petrona Lucinda Coronel Vda. de Nández. ....	1855
Nº 1477 — De José Pérez. ....	1855
Nº 1465 — De Francisco Canchari. ....	1855

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Círador vs. Suc. de Manuel Flores. ....	1855
Nº 1673 — Por Miguel A. Galle Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio. ....	1855
Nº 1672 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Juan Antonio Ledesma vs. Simón Salvatierra. ....	1855 al 1856
Nº 1664 — Por: Martín Leguizamón—Juicio: Concurso Civil de José María Sanz Navamuel. ....	1856
Nº 1653 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Teodoro Santos Velarde. ....	1856
Nº 1651 — Por Juan Alfredo Martearena—juicio: Adolfo Martínez vs. Dolores Pérez de Marquez. ....	1856
Nº 1582 — Por Manuel C. Michel—juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobío vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia. ....	1856
Nº 1622 — Por: Julio César Herrera—juicio: Esteban Mario Heraído vs. Bohin Club P. Martín Córdoba. ....	1856
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos. ....	1856
Nº 1572 — Por José Abdo — Juicio: Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez. ....	1856
Nº 1533 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech. ....	1856
Nº 1505 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Amerisa vs. Alberto Abdala. ....	1856 al 1857

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Galle Arturo vs. Tobías José. ....	1857
Nº 1468 — Solicitado por Ángel Mariano Páez. ....	1857

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 1550 — Presentado por Eloísa Solá. ....	1857
--	------

**CITACION A JUICIO:**

Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo. ....	1857
Nº 1643 — Fermína Rosas de Rodríguez c. José Rodríguez. ....	1857

**INSCRIPCION DE MARTILLERO:**

Nº 1686 — De Modesto Torres. ....	1857
-----------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 1647 — A. Rodríguez y Dante M. Cabianca. ....	1857
--	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

Nº 1678 — Club Deportivo Palermo, para el día 29 del cte. ....	1857
Nº 1617 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 16 de Julio de 1958. ....	1857 al 1858
Nº 1610 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F. ciudad de Salta Limitada, para el día 29 del corriente. ....	1858

**CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:**

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial. ....	1858
--	------

**PAGO DE DIVIDENDOS:**

Nº 1671 — La Arrocera del Norte S. A.— El Galpón. ....	1858
--	------

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES. ....	1858
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. ....	1858

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO Nº 632 G.

SALTA, Junio 9 de 1958  
Expediente Nº 7425/58

—VISTA la renuncia interpuesta y a tento la propuesta formulada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada desde el día 13 de Mayo del año en curso, por el señor Juan Guido García, al cargo de Auxiliar Primero de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2º.— Designase en el cargo de Auxiliar Primero de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, al señor Antonio Martín, Clase 1917 M. I. Nº 3.947.588, D. M. Nº 63 C. I. Nº 68.205, a partir de la fecha que tome posesión del mismo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 633 G.

SALTA, Junio 10 de 1958  
Expediente Nº 7481/58

—VISTO, este expediente en el que la Municipalidad de El Tala, solicita se declare feriado en ese Municipio el día 13 de Junio próximo;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 2º.— Declárase feriado el día 13 de Junio próximo en el Distrito Municipal de El Tala, (Dpto. La Candalaria), con motivo de celebrar fiesta patronales de ese pueblo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 634 G.

SALTA, Junio 10 de 1958  
Expediente Nº 5269/58

—VISTO el presente expediente en el que corre agregado a fs. 2, el Contrato de Locación suscrito entre la propietaria del inmueble ubicado en la calle Zuviría Nº 465 de esta Ciudad, doña Estela Viñuales de Isasmendi y el Gobierno de la Provincia,

Por ello, y atento al dictamen producido por el Señor Fiscal de Estado a fs. 5, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Contrato de Locación suscrito entre la propietaria del inmueble ubicado en la calle Zuviría Nº 465 de esta ciudad, doña Estela Viñuales de Isasmendi y el Gobierno de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República

Argentina, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre su Excelencia el Señor Interventor Federal Doctor Domingo Nogués Acuña, en representación, de la Provincia de Salta, en adelante Locatario y la señora Estela Viñuales de Isasmendi, en adelante Locadora por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.

PRIMERO: La Locadora da en Locación al Gobierno de la Provincia de Salta la casa habitación de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre la calle Zuviría individualizada con el Nº 465, entre las calles Santiago del Estero y Juan Martín Leguizamón.

SEGUNDO: El inmueble descripto será destinado por el Locatario para Oficinas Públicas de la Administración de la Provincia de Salta, uso que no podrá ser variado por el Locatario, sin autorización expresa de la Locadora, ni hacer cesión total o parcial del mismo.

TERCERO: El precio de la locación se estipula en la suma de \$ 3.000 (Tres mil pesos moneda nacional), mensuales a partir desde el primero de Enero del corriente año, cuyo importe se abonará por periodos vencidos entre el 1 y 10 de cada mes en la Tesorería General de la Provincia o en Repartición correspondiente.

CUARTO: El término de la Locación se estipula en dos años a partir del día primero de Enero del corriente año.

QUINTO: El Locatario tendrá opción al término de la locación, a una prórroga de dos años más, en las mismas condiciones del presente convenio, con la obligación por su parte, de dar aviso a la Locadora con una anticipación no menor de treinta días al vencimiento de este Contrato.

SEXTO: El Locatario se reserva el derecho de poder efectuar las modificaciones o refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la Locación; sin perjuicio de devolver la casa habitación en las mismas condiciones de que la recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del inmueble.

SEPTIMO: La Locataria se obliga a demás del pago del alquiler estipulado, a restituir a la Locadora el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido o la prórroga que se le faculte, en las mismas condiciones en que la recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso moderado de la casa, de acuerdo a los fines a que está destinada.

OCTAVO: Serán por cuenta del Locatario los gastos que sean necesarios efectuar para realizar reparaciones y arreglos del inmueble materia de este contrato, que fueren originados por hechos imputables al mismo o a sus agentes o empleados.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este Contrato las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios; La Locataria en la Casa de Gobierno y la Locadora en esta Ciudad de Salta, calle 20 de Febrero Nº 455.

Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en esta Ciudad de Salta, fecha *Ut supra*.

Firmado: Domingo Nogués Acuña, Interventor Federal, Estela Viñuales de Isasmendi.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, Ejercicio 1958.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 635 G.

SALTA, Junio 10 de 1958

—VISTAS la presentes actuaciones relacionadas con pedidos de licencias extraordinarias sin goce de haberes, formuladas por los señores: Ladislao Tinti, Agente; Manuel Enrique Zenteno, Oficial Inspector; Julio Marcelo Sosa, Oficial Ayudante; Mario Angel Goytea, Inspector Mayor y Domingo Jorge Cardinali, Oficial Ayudante; dependientes de la Policía de la Provincia;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 30º, del Decreto Ley Nº 622/57 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédense licencias extraordinarias, sin goce de haberes al personal dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, que a continuación se detalla, y por el término y a partir de la fechas que se indican:

Ladislao Tinti, Un (1) mes a partir del 1º/5/58;

Julio Marcelo Sosa, Cinco (5) meses a partir del 1º/5/58;

Mario Angel Goytea, Tres (3) meses a partir del 15/5/58;

Domingo J. Cardinali, sesenta (60) días a partir del 14/5/58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 636 G.

SALTA, Junio 10 de 1958  
Expediente Nº 7479/58

—VISTO, este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", eleva para a probación de este Gobierno, Resolución Nº 128, dictada por ese Establecimiento,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 128, dictada por la Escuela de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto dice:

"Salta, 3 de Junio de 1958. Resolución Nº 128. Visto: Que los Profesores de Contabilidad de 1er. Año, 3ª Sección Contador Público Nacional Inés M. de Basso, de Geografía de 2º Año, Sra. Carmen V. de Alemán y de Contabilidad de 6º Año, Contador Público Nacional Francisco Villada, han solicitado licencia y, Considerando:

Que es de imperiosa necesidad la designación de los profesores para la atención de las mencionadas cátedras, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los programas de estudios. Por ello, La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen", Resuelve: Art. 1º.— Designar interinamente y mientras dure la licencia de su titular, al Contador Público Nacional Ricardo Bartolomé Altobelli, para el dictado de la cátedra de Contabilidad de



1er. Año 3ª Sección, con 3 horas semanales, a partir del día 2 del cte.

Art. 2º.— Designar interinamente y mientras dure la licencia de su titular, a la Profesora Olga Guadagni, para el dictado de la cátedra de Geografía, de 2º Año, con 3 horas semanales, a partir del día 4 del cte.

Art. 3º.— Designar interinamente y mientras dure la licencia de su titular, al Dr. Duilio Lucardi, para el dictado de la cátedra de Contabilidad de 6º Año, con 6 horas semanales, a partir del día 9 del corriente.

Art. 4º.— Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno; Justicia é I. Pública.

Art. 5º.— Cópiese en el Libro de Resoluciones y Archívese.  
Firmado: Ana María Guía, Contadora Pú. Nac. Directora, Manuel A. Soto, Secretario Int.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 637 E.**

SALTA, Junio 10 de 1958

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Rentas de la Provincia; con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita Valentina América Maldonado L. C. Nº 6.475.172.

Art. 2º.— El empleado designado por el artículo anterior deberá previamente dar cumplimiento a lo establecido por decreto Nº 4174/56 y posteriormente llenar los requisitos ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 638 E.**

SALTA, Junio 10 de 1958

Expediente Nº 1670/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2, Adicional, de la obra "Iglesia La Asunción y Salón de Actos", emitido a favor del contratista Roberto E. Pérez, por la suma de \$ 5.827.90 m/n.

—CONSIDERANDO:

Que el citado contratista fué adjudicatario de la obra principal;

Que por ésta razón y mediante Ordenes de Servicio Nºs. 4 y 11, del 18/1/57 y 30/8/57, respectivamente, le fué encomendado el trabajo adicional que se certifica;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse las Ordenes de Servicio Nºs. 4 y 11, de fechas 18/1/57 y 30/8/57, respectivamente emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, por las que se encomienda al contratista Roberto E. Pérez, trabajos adicionales de revestimiento de piedra laja y

electricidad en la obra "Iglesia La Asunción y Salón de Actos".

Art. 2º.— Apruébase el Certificado Nº 2, Adicional, correspondiente a los trabajos aprobados por el artículo anterior y emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Roberto E. Pérez, por la suma de \$ 5.827.90 m/n.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 5.827.90 m/n. (Cinco mil ochocientos veintisiete pesos con 90/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo 2º, con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo Reembolso", Obra: Pago de Deuda Atrasada, Anexo H, Inciso V, del Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1958.

Art. 4º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 582.79 m/n. en concepto del 10% de Garantía de Obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

Pedro Andrés Arana

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Pública-

**DECRETO Nº 639 E.**

SALTA, Junio 10 de 1958

Expediente Nº 1478/58

—VISTO este expediente en el que la señorita Estanislada Meriles, solicita con destino a su vivienda, la adjudicación de la parcela 7, de la manzana 7 ubicada en la localidad de Aguaray, Departamento de San Martín, catastro Nº 5205, con una superficie de 588.28 metros cuadrados, que fuera anteriormente adjudicada al señor Carlos René Rocha por decreto Nº 5265, de fecha 20 de Mayo de 1953; y

—CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el actual adjudicatario ha ce renuncia a la mencionada fracción;

Que la Ley 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa cuando fueren destinados a la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la cita da ley, careciendo de bienes inmuebles y poseyendo recursos económicos limitados;

Que por lo expuesto, y habiéndose cumplimentado los requisitos legales pertinentes, corresponde resolver favorablemente lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Asesor Legal de esa repartición y por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia a la parcela 7 de la manzana 7, ubicada en la localidad de Aguaray, Departamento de San Martín, catastro Nº 5205; que formula a fs. 2 el señor Carlos René Rocha adjudicatario de la misma de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 5265/53,

Art. 2º.— Adjudicase a la señorita Estanislada Meriles la parcela mencionada en el artículo anterior con una superficie de 538,28 metros cuadrados al precio de \$ 2.691.40 m/n. (Dos mil seiscientos noventa y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional), de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a fin de que extienda la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 640 E.**

SALTA, Junio 10 de 1958

Expediente Nº 5297/57

—VISTO este expediente; y el decreto Nº 13.778, de fecha 2 de Abril del corriente año, por el que se autoriza a la Oficina de Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para contratar en forma directa con la Casa de Moneda de la Nación los trabajos de impresión de valores fiscales solicitados por la Dirección General de Rentas según detalle corriente a fojas 1, por un importe total de \$ 64.438 m/n. y

—CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al mencionado decreto la Casa de Moneda manifiesta que el presupuesto que sirviera de base a las disposiciones del mismo ha variado en razón del mayor costo de las materias primas y mano de obra y remite un nuevo presupuesto, agregado a fs. 10/11, que asciende a un total de \$ 69.863 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Modifícase el art. 1º del decreto Nº 13.778, de fecha 2 de Abril del corriente año, dejándose establecido que la autorización acordada por el mismo a la Oficina de Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para contratar la impresión de valores fiscales con la Casa de Moneda de la Nación, debe ser entendida por un importe total de \$ 69.863 m/n. (Sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional), a que asciende el nuevo presupuesto a fs. 10/11 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 641 E.**

SALTA, Junio 10 de 1958

Expediente Nº 1645/58

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación las actuaciones practicadas para la adquisición de 12 artefactos de luz fluorescente, con louver plástico, destinados para la Casa de la Cultura;

—CONSIDERANDO:

Que si bien la repartición recurrente

manifiesta que dichos artefactos fueron adquiridos en forma directa debido a la urgencia en habilitar dicha Casa, en estas actuaciones corren presupuestos de cinco casas más del ramo, relacionados con los citados artefactos;

Que por la conveniencia del precio, características, calidad y cantidad disponible para su entrega inmediata, corresponden de aprobar la adjudicación efectuada a favor de la firma C. M. de Morales é Hijos, en la suma de \$ 18.000 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las actuaciones realizadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la adquisición de 12 artefactos de luz fluorescente, con louver plástico, destinados para la Casa de la Cultura.

Art. 2º.— Adjudicase a la firma C. M. Morales é Hijos la provisión de 12 artefactos de luz fluorescente, con louver plástico, destinados para la Casa de la Cultura, en la suma de \$ 18.000.

Art. 3º.— Este gasto se imputará al Anexo H, Capítulo I, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional III, Obra Nº 1, del Plan de Obras públicas vigente, atendido con Fondos de Ayuda Federal, Ejercicio 1958.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 642 E.**

SALTA, Junio 10 de 1958

Expediente Nº 1197/58

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado Unico diferencia de jornales, correspondiente a la obra "Ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas, Etapa "B" emitido a favor de la empresa de construcciones Giacomo Fazzio, por la suma de \$ 37.777.77 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el certificado Unico diferencia de jornales de la obra "Ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas", Etapa "B" emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa de Construcciones Giacomo Fazzio, por la suma de \$ 37.777.77 moneda nacional.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 37.777.77 m/n., (Treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con 77/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso I, Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo Reembolso, Obra: Construcción Casas y Obras Complementarias en Villa Las Rosas, Ejercicio año 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 643 E.**

SALTA, Junio 10 de 1958

Expediente Nº 1839/58

—VISTO que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros comunica que ha cesado en la función que le fué encomendada por decreto ley Nº 441, del 28 de Marzo de 1957, ya que oportunamente fué elevado a consideración del P. E. el ante proyecto de reforma de la Ley de Ejercicio de la Profesión, de los profesionales del ramo, que dispone el art. 4º, del referido decreto ley; si bien no obtuvo sanción oportuna;

—CONSIDERANDO:

Que por las circunstancias apuntadas el referido anteproyecto deberá ser sometido a la sanción de las HH. CC. Legislativas;

Que mientras no haya sido promulgada y puesta en vigencia la nueva ley y produzca los efectos inherentes, este P. E. estima que no ha concluido la función del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros;

Que, en consecuencia, y a fin de que, por otra parte no quede acéfalo el organismo, debe continuar su ejercicio la autoridad del actual Consejo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispónese la continuidad en el ejercicio de sus funciones de las actuales autoridades del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros, hasta tanto sea sancionada y promulgada la nueva ley de ejercicio de la profesión de los profesionales del ramo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 644 E.**

SALTA, Junio 10 de 1958

—VISTO que en razón de lo dispuesto por el decreto ley Nº 746/57, se vendieron en subasta pública los vehículos automotores de diversas reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, entre las que se cuenta Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que por este mismo decreto se estableció que el producido por la venta de los referidos vehículos se invertiría en la adquisición de nuevas unidades;

Que algunas de estas unidades ya fueron adquiridas por Dirección de Arquitectura, de tal manera que, por la circunstancia de ser nuevas, no son necesarios los servicios del personal especializado en mecánica para su atención, que la repartición mantenía para los vehículos enajenados;

Que por dicha causa resulta innecesario los servicios del personal de la Sección Talleres de la Dirección de Arquitectura y por consiguiente debe procederse a regularizar esa situación a los fines de que dicho personal haga prestación de sus servicios en las dependencias

de la Administración Pública que fueron necesarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Adscribese a la Administración General de Aguas de Salta, al siguiente personal de la Sección Talleres de Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Ayudante Mecánico, Juan Fernández; Mecánico, Aldo Mosquera; Ayudante Mecánico, Oscar Romano; Ayudante Mecánico, Juan Rojas.

Art. 2º.— Adscribese a Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, al siguiente personal de la Sección Talleres de Dirección de Arquitectura de la Provincia:

Mecánico, Juan Pedro Rodriguez.

Art. 3º.— Los haberes que devengue el personal citado en los artículos 1º y 2º, serán atendidos por la Dirección de Arquitectura de la Provincia desde el 1 de Junio hasta el 31 de Octubre del año en curso. Pasado dicho término las dependencias citadas dispondrán su inclusión en sus respectivos presupuestos.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 645 G.**

SALTA, Junio 10 de 1958

—Con motivo de cumplirse el día 13 de Junio próximo, el 188º Aniversario del natalicio del Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales, que fuera Gobernador de esta Provincia, demostrando patriotismo ejemplar en el honroso cargo que debió desempeñar;

Por ello, y siendo un deber de los Poderes Públicos honrar la memoria del patriota que contribuyera con toda abnegación a la Emancipación Americana;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Conmemórase el día 13 de Junio próximo, el 188º Aniversario del Natalicio del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 2º.— Deposítense una ofrenda floral, como Homenaje del Gobierno de la Provincia de Salta, al pie del monumento que perpetúa la memoria del Prócer en la Plaza 9 de Julio, el día 13 del corriente a horas 11.

Art. 3º.— Invítese al Comando de la 5ª División de Ejército, a adherirse al homenaje que se tributa al Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 4º.— Invítese al Personal de la Escuela Nacional Nº 1 "Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales", de esta ciudad, a concurrir a los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 5º.— El Consejo General de Educación, dispondrá lo pertinente a los efectos de facilitar la concurrencia de Delegaciones Escolares al acto dispuesto por el artículo 2º, del presente decreto.

Art. 6º.— Queda especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos dispuestos precedentemente.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 646 G.**

SALTA, Junio 10 de 1958  
Expediente Nº 7549/58

—Con motivo de celebrarse el día 13 de Junio próximo, las Fiestas Patronales en la localidad de La Viña, en veneración a su Santo Patrono, San Antonio de Padua; y atento a lo solicitado por el señor Senador Provincial, don Alberto Díez Gómez,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase feriado, en la localidad de La Viña, el día 13 de Junio próximo, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, en homenaje a San Antonio de Padua.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**RENÉ FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 647 E.**

SALTA, Junio 11 de 1958  
Expediente Nº 1822/58

—VISTO que Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta solicita se le reintegre la suma de \$ 2.206.959.76 m/n. invertida durante el mes de Abril del año en curso, en la realización del Plan de Obras Públicas atendido con recursos: Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo de Reembolso, y de la cuenta "Trabajos y Obra Públicas, Fondos Nacionales-Aporte Federal con Cargo de Reembolso";

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, en carácter de reintegro, la suma de \$ 2.206.959.76 (Dos millones doscientos seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos c/ 76/100 moneda nacional) invertida durante el mes de Abril del año en curso en la realización del Plan de Obras Públicas vigente, con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto para el Ejercicio 1958, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión:

**FONDOS NACIONALES:**

Const. Cam. Cerra Quile a Almona H, III, III, 3, A, IV, 15	\$	1.116.44
Estudios y traz. Caminos en Dptos. varios H, III, III, 3, A, IV, 24	"	55.580.35
Cam. Río Bermejo Emp. Ruta 50 P/La Isla H, III, III, 3, A, IV, 44	"	270.—
Const. Cam. S. Antonio a Pie. Mira Flores H, III, III, 3, A, IV, 45	"	10.358.95
Adq. Carpas y Casillas Rodantes p/la Admin. H, III, III, 3, A, IV, 46	"	67.640.50
Mej. prog. Cam. Salta a Los Yacones H, III, III, 3, A, IV, 47	"	883.28
Const. y mejorm. obras de artes menores H, III, III, 3, A, IV, 50	"	96.371.26

Enrripado de Caminos varios en la Pcia. H, III, III, 3, A, IV, 52	"	1.293.34
Conserv. y mejorm. red. cams. Pciales. H, III, III, 3, A, IV, 53	"	949.418.33
Reconst. Obras Bas. Gral Güemes a Aguas Cal. H, III, III, 3, A, IV, 55	"	665.—
Constr. Cam. Ruiz de Los Llanos La Candelar. H, III, III, 3, A, IV, 56	"	2.782.60
Const. Cam. Lumbre ras a Rivadavia H, III, III, 3, A, IV, 58	"	5.898.60
	\$	1.192.278.65

**TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS— FONDOS NACIONALES:**

Aporte Federal con cargo Reembolso. Adq. Automot. equipos y acces. respuest. y herr. Anexo H, Inc. III,	\$	—.—
Const. Cam. Salta a empalme Ruta 9, Limache Avda. H. Iri goyen Anexo H, Inc. III,	"	1.200.—
Pte. s/ Río Arenales Cam. Salta emp ruta 9 a Limache Anexo H, Inc. III,	"	512.898.16
Est. Constr. Cam. Abra Lizoite a Sta. Victoria Anexo H, Inc. III,	"	273.001.25
Est. y Const. Cam. Orán a Los Toldos Anexo H, Inc. III,	"	888.—
Reconst. y enr. Cam. Paso de la Cruz a Estancia Vieja El Rey Anexo H, Inc. III,	"	27.034.—
Ayuda Financ. a Consorc. Nº 12 Construcción Pte. s/ Río La Caldera (Plan B. Cam. Fom. Agrícola) Anexo H, Inc. III,	"	199.659.70
	\$	1.014.681.11

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 648 G.**

SALTA, Junio 11 de 1958  
Expediente Nº 7417/58

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota Nº 1924, elevada con fecha 29 de Mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase, desde el día 1º de Junio del año en curso, al señor Anacleto Burgos (C. 1938 M. I. Nº 7. 248.541 D. M. Nº 63, en el cargo de Agente de Policía, y en reemplazo de don Juan Carlos Alvarez.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 649 G.**

SALTA, Junio 11 de 1958  
Expediente Nº 7468/58

—VISTA la nota de fecha 2 del mes en curso, elevada por la Municipalidad de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), mediante la cual remite ternas para la designación de Jueces de Paz de esa localidad, y

—CONSIDERANDO:

Que en la misma no figura los nombres de los actuales Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad;

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el artículo 165 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dáse por terminadas las funciones de los jueces de Paz Propietario y Suplente de Joaquín V. González (Dpto. de Anta) señores Francisco Ovejero y Evaristo Villagra, respectivamente, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º.— Designase Juez de Paz Propietario de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), al señor Segundo Miguel Ovejero M. I. Nº 3.912.997 D. M. Nº 63, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º.— Designase Juez de Paz Suplente de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), al señor J. Ernesto Córdoba, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 650 G.**

SALTA, Junio 11 de 1958  
Expediente Nº 7521/58

—VISTA la nota Nº 1946 de fecha 4 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor René Gerardo Escalada, al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, afectado a la Escuela de Policía "Gral. Güemes" desde el día 2º del mes en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 651 G.**

SALTA, Junio 11 de 1958  
Expediente Nº 5722/58

—VISTO lo solicitado por Jefatura



de Policía en nota N° 1941 de fecha 2 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase cesante al señor Mario Angel Geytea, al cargo de Inspector Mayor del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, desde el día 1° del mes en curso, por infracción a los artículos: 1159 inciso 2°; 1160 inciso 10, 1161 inciso 8° y 1162 inciso 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

**DECRETO N° 652 G.**

Salta, Junio 11 de 1958

Expediente N° 7505/58

—VISTO el Memorandum "A" N° 35 de fecha 4 de Junio del año en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Nómbrase al señor Manuel Méndez, Clase 1930 M. I. N° 3.458. 905 D. M. N° 54, en el cargo de Auxiliar 3° (Personal de Servicio), de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha que tome posesión del mismo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 653—G.**

Salta, Junio 11 de 1958.

Expediente N° 7489/58.

Visto lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial, con fecha 4 de junio del año en curso, mediante nota N° 189;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Ampliase el decreto N° 14.243, de fecha 29 de abril del año en curso; dejándose establecido que los nombramientos de profesores a partir del día 1° de abril, en la Escuela Provincial de Aviación Civil, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial, son también en lo que respecta al Ingeniero Pérez Filipoff y al señor Martín Arias, en las siguientes horas de cátedras semanales:  
Pérez Filipoff con cinco (5) horas semanales de Física.

Pérez Filipoff con una (1) hora semanal de Química.

Martín Arias con tres (3) horas semanales de Práctica de Meteorología.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 654—G.**

Salta, Junio 11 de 1958.

Expediente N° 7480/58.

Vista la nota N° 433—C— elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 3 de junio del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Acéptase a partir del día

1° del corriente mes, la renuncia presentada por el señor Enrique Rivero, en el cargo de Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por motivos particulares.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 655—E.**

Salta, Junio 11 de 1958.

Expediente N° 1552/58.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 13.687.48 m/n.

Expte.	Beneficiario	Importe
9772	D/56 Dorado Leonardo	\$ 159.53
5804	C/56 Cáseres Cano G. S.	572.00
3044	R/57 Rodríguez Crespín	7.36
3295	F/57 Fernández Ventura	137.57
4339	L/57 López Francisco	294.00
4488	L/57 Laime Víctor F.	98.00
5095	P/57 Puca Isabel	1.421.00
5454	V/57 Villalba Julián	430.00
5928	G/57 González Sebastián	16.46
5999	G/57 García María	665.00
6385	S/57 Silvetti José G.	1.007.74
6933	L/57 Lazarte Aurelio	642.80
7583	C/57 Cañizarez Néstor	11.56
7780	C/57 Club Central Norte	2.205.00
7911	C/57 Córdoba Sara C. de	294.00
16	Z/58 Zapata Ana	102.82
331	O/58 Oviedo Liberato	5.033.60
328	P/58 Prieto Eulogio	34.80
512	R/58 Rojas Julio O.	100.00
645	Z/58 Zubeiza Domingo M.	103.43
558	F/58 Fabián Nelly L. de	261.50
572	L/58 López Santos	89.31
		<b>\$ 13.687.48</b>

Art. 2°.— Este gasto se imputará a la cuenta: "Cálculo de Recursos Año 1958 Recursos Especiales, b) de Origen Provincial, 1— Venta de Viviendas Populares".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 656—E.**

Salta, Junio 11 de 1958.

Expediente N° 1848/58.

Visto la necesidad de integrar el Directorio de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 7° del decreto ley N° 786/58.

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Designansé en comisión, hasta tanto el H. Senado preste el acuerdo requerido por el art. 7° del decreto ley N° 786/58, Vocales del Directorio de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, de conformidad con lo precripto por el mencionado artículo:

Por Cámara Gremial del Transporte Automotor de Pasajeros:

Titular Sr. José Montero.  
Suplente Sr. Alejandro Balut.

a fin de proceder a devolver a sus titulares excedentes de amortizaciones de préstamos concedidos por la ex Dirección de la Vivienda;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 13.687.48 m/n. (Trece mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos con 48/100 Moneda Nacional), para su inversión en el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta y de acuerdo con el siguiente de talle:

Por Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores:

Titular Ing. Juan José Esteban

Suplente Ing. Arturo Moyano

Por Sociedad Rural Salteña:

Titular Ing. Juan Saravia

Suplente Dr. Guillermo de los Ríos.

Por Cámara de Comercio e Industria:

Titular Sr. Saturnino Briones.

Suplente Sr. Félix Melusso.

Art. 2°.— Requiere del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 657—E.**

Salta, Junio 11 de 1958.

Expediente N° 1887/57.

Visto que por decreto N° 9756, del 20 de agosto de 1957, se reconoce un crédito de \$ 80.497.04 m/n. a favor del contratista Victorio Binda, en concepto de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Pavimentación en la ciudad de Salta";

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Con intervención de Conta

duría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta la suma de \$ 80.497.04 m/n. (Ochenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 04/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, cancele a favor de su beneficiario el crédito reconocido por decreto N° 9756, del 20 de agosto de 1957; con imputación al Anexo H— Inciso V— "Pago Deuda Atrasada para Obras Públicas"— del Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial— Ejercicio año 1958.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:  
PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 658—A.**

Salta, Junio 11 de 1958.  
Expediente N° 26.476/57.

Visto este expediente donde el Jefe de Movilidad de la Asistencia Pública solicita se abonen horas extraordinarias trabajadas por el señor Guillermo Williams —empleado de A. G. A. S. en la campaña contra la gripe, que ascienden a la suma total de Trescientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos m/n. (\$ 386.40 m/n.); atento a la Resolución N° 6571 de fecha 13 de febrero del corriente año y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto la Resolución N° 6571, de fecha 13 de febrero del corriente año.

Art. 2° — Apruébanse las planillas de horas extraordinarias que corren de fs. 5 a 9 de estas actuaciones, devengadas por el señor Guillermo Williams — empleado de A. G. A. S., por servicios prestados en la Campaña Contra la Gripe, durante el tiempo comprendido entre el 6 y el 12 de agosto de 1957, y que asciende a la suma de Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional (\$ 386.40 m. nacional.).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c) 1— Parcial "Campaña contra la Gripe" de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1957.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 659—A.**

Salta, Junio 11 de 1958.  
Expediente N° 1950/58 de Cont. Gral. de la Provincia.

Visto en estas actuaciones las planillas de horas extraordinarias devengadas por diverso personal del Ministerio del rubro, durante el mes de diciembre de 1957; por un total de \$ 3.741.52 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de una erogación correspondiente a un ejercicio vencido y cerrado, le son concurrentes las disposicio-

nes establecidas por el artículo 65° de la Ley de Contabilidad N° 941, correspondiendo por lo tanto reconocer un crédito por el imperio citado a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, para que esta a su vez lo haga efectivo a sus beneficiarios en oportunidad de su cancelación;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 53, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de Tres Mil Setecientos Cuarenta y un Pesos con Cincuenta y dos centavos Moneda Nacional (\$ 3.741.52 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57, para que esta a su vez lo haga efectivo a sus beneficiarios en oportunidad de su cancelación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios que harán viable su liquidación y pago.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 660—A.**

Salta, Junio 11 de 1958.  
Expediente N° 27.773/58.

Visto este expediente relacionado con las sobreasignaciones que, en concepto de suplemento por zona, se fijará al personal médico y auxiliar de los distintos servicios asistenciales de la campaña; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno prestar su ayuda, dentro de las posibilidades presupuestarias, para elevar el nivel económico del personal que presta servicios en zonas climáticas desfavorables o muy afeadas, donde no se cuenta con los medios habituales de vida;

Que a tal efecto y teniendo en cuenta la topografía de nuestra Provincia y en el deseo de establecer una justa y equitativa distribución, se ha determinado tres zonas para la concesión de dicho beneficio;

Por ello y atento a lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Fíjense las siguientes sobreasignaciones, a contar desde el 1° de enero del año en curso, a favor del personal que se desempeña en los distintos servicios asistenciales de la denominada Zona "A" que comprende las localidades que a continuación se especifica y en la siguiente proporción:

Trescientos pesos (\$ 300.—) mensuales al personal Médico.  
Ciento veinte pesos (\$ 120.—) mensuales al personal Auxiliar.

Zona "A" Comprende Departamento Los Andes:  
Hospital "San Antonio de Los Cobres"  
Consultorio de Jolar Grande.  
Departamento "La Poma":  
Puesto Sanitario de "La Poma".

Departamento de Iruya:  
Puesto Sanitario de Iruya  
Puesto Sanitario de S. A. de Iruya.

Departamento Santa Victoria:  
Puesto Sanitario "Santa Victoria".  
Puesto Sanitario de Acoite.  
Puesto Sanitario "Los Toldos".

Departamento de Santa Victoria:  
Puesto Sanitario de Nazareno  
Puesto Sanitario de Bacoya.

Puesto Sanitario de Pascaya.  
Departamento de Molinos:  
Hospital de Molinos  
Luracatao.

Departamento de San Carlos:  
Puesto Sanitario de Amblayo.  
Departamento de Rosario de Lerma:  
Puesto Sanitario de "Santa Rosa de Tasil".

Puesto Sanitario "San Bernardo de Las Zorras".  
Puesto Sanitario de El Manzano.  
Departamento de Guachipas:

Puesto Sanitario de Pampa Grande.  
Departamento de Rosario de la Frontera:

Puesto Sanitario de Las Saladas.

Departamento de Anta:  
Puesto Sanitario de Cabeza de Anta.  
Puesto Sanitario de Las Flores.

Departamento de Orán:  
Puesto Sanitario de San Andrés.  
Puesto Sanitario de Santa Cruz.

Puesto Sanitario de Arbol Solo.  
Departamento de Rivadavia:  
Puesto Sanitario de El Destierro.

Puesto Sanitario de Resistencia.  
Puesto Sanitario de La Unión.  
Puesto Sanitario de Rivadavia.

Departamento de La Candelaria:  
Puesto Sanitario de La Candelaria.

Art. 2° — Fíjense las siguientes sobreasignaciones, a contar desde el 1° de enero del año en curso, al personal que presta servicios en los distintos servicios asistenciales de la denominada Zona "B", que comprende las localidades que seguidamente se detallan, en la siguiente proporción:

Doscientos Pesos (\$ 200.—) mensuales, al personal Médico.

Cien Pesos (\$ 100.—) mensuales al personal Auxiliar.

**ZONA "B" Comprende:**

Departamento de Cachi:  
Hospital de Cachi.  
Puesto Sanitario de Palermo Oeste.

Puesto Sanitario de Payogasta.  
Puesto Sanitario de "San José de Cachi".  
Departamento de Chicoana:

Puesto Sanitario de "San Fernando de Escalpe".  
Departamento de San Carlos:

Hospital de San Carlos.  
Consultorio Externo de Animaná.  
Consultorio Externo de Corralitos.

Puesto Sanitario de El Barrial.  
Puesto Sanitario de Payogastilla.  
Departamento de La Viña:

Consultorio Externo de La Viña.  
Departamento de La Candelaria:  
Hospital de El Tala.

Puesto Sanitario de El Jardín.  
Departamento de Anta:

Puesto Sanitario de Apolinario Saravia.  
Puesto Sanitario de General Pizarro.  
Puesto Sanitario de J. V. González.

Puesto Sanitario de Las Lajitas.  
Puesto Sanitario de Río del Valle.  
Puesto Sanitario de Mollinedo.

Consultorio Externo de Chaguaral.  
Puesto Sanitario de Las Viboras.  
Puesto Sanitario de Tolloche.

Puesto Sanitario de Ntra. Sra. de La Tablera.  
Puesto Sanitario de Macapillo.  
Puesto Sanitario de El Venado.

Puesto Sanitario de Ollerps.  
 Consultorio Externo de El Quebrachal.  
 Departamento de Rivadavia:  
 Estación Sanitaria de Morillos.  
 Departamento de Metán:  
 Hospital de El Gaipón.  
 Puesto Sanitario de El Tunal.  
 Departamento de Cafayate:  
 Hospital de Cafayate.  
 Puesto Sanitario de Colombón.

Art. 3º.— Fijanse las siguientes sobreasignaciones, a contar desde el día 1º de enero del año en curso, al personal que presta servicios en los distintos servicios asistenciales de la denominada Zona "C", que comprende las siguientes localidades, en la siguiente proporción:  
 Cien Pesos (\$ 100.—) mensuales, al personal Médico.  
 Cincuenta Pesos (\$ 50.—) mensuales al personal Auxiliar.

#### ZONA "C".— Comprende:

Departamento de La Caldera  
 Consultorio Externo de La Caldera.  
 Departamento de General Güemes:  
 Puesto Sanitario de Palomitas.  
 Puesto Sanitario de Las Vertientes.  
 Puesto Sanitario de Betania.  
 Puesto Sanitario de El Bordo.  
 Departamento de Rosario de La Frontera:  
 Puesto Sanitario de Antillas.  
 Puesto Sanitario de El Potrero.  
 Puesto Sanitario de Horcones.  
 Puesto Sanitario de El Naranjo.  
 Departamento de San Martín:  
 Puesto Sanitario de General Ballivián.  
 Puesto Sanitario de Hickmann.  
 Consultorio Externo de Pocitos.  
 Estación Sanitaria de Aguaray.  
 Departamento de Metán:  
 Puesto Sanitario de Lumbreras.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal c) 2— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 661—A.

Salta, Junio 11 de 1958.  
 Expediente Nº 27.751/58.

Visto este expediente donde el Jefe de Movilidad de la Asistencia Pública, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Juan B. Gareca, como Auxiliar 3º— Chófer de la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido entre el 1º a 9 de marzo del corriente año, atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Juan Bautista Gareca L. E. Nº 3.905.161— como Auxiliar 3º— Chófer de la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido entre el 1º a 9 de marzo del año en curso; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
 Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

#### DECRETO Nº 662—A.

Salta, Junio 11 de 1958.  
 Expediente Nº 27.244/58.

Visto este expediente donde el Jefe de Personal del Hospital del Milagro, solicita se reconozcan los servicios prestados por personas que se desempeñaron en esos servicios asistenciales como reemplazantes de titulares que se encontraban con licencias por enfermedad; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por las personas que se nombran a continuación, en las categorías y funciones que en cada uno se consigna, las que se desempeñaron en los servicios asistenciales del Hospital del Milagro, en reemplazo de titulares que se encuentran con licencias por enfermedad:

- 1) Natividad G. de García, L. C. Nº 3.634.034, como Auxiliar 5º — ayudante de Laborat., desde el 1º al 28 de febrero ppdo., en reemplazo de la titular Sra. Rosa G. B. de Zeballos, que se encuentra con licencia por enfermedad;
- 2) María L. Barea, L. C. Nº 076.876, como Auxiliar 5º, Pers. de Serv. Grales., desde el 1º al 28 de febrero ppdo., en reemplazo de la titular Sra. Ana F. J. de Alvarado.
- 3) Matilde Timpos, L. C. Nº 3.204.208, como Aux. 5º, Pers. de Serv. Grales., desde el 1º al 15 de febrero ppdo., en reemplazo de la titular Srta. María M. Cruz que se encuentra a disposición de la justicia.
- 4) Simona A. Lena, L. C. Nº 9.642.072 como Auxiliar 5º, Pers. de Serv. Grales., desde el 1º al 11 de febrero ppdo., en reemplazo de la titular Sra. Argemina P. de López que se encontraba con licencia por maternidad. Desde el 12 al 28 de febrero ppdo., en reemplazo de la Sra. María J. Q. de Córdoba que se encuentra con licencia por enfermedad, en la misma categoría y funciones.
- 5) Antonia Figueroa, L. C. Nº 9.486.618, como Auxiliar 5º, Pers. de Serv. Grales., desde el 1º al 7 de febrero ppdo., en reemplazo de la titular Sra. Santos Núñez que se encuentra con licencia por maternidad. Desde el 8 al 28 de febrero ppdo., en reemplazo del señor Gregorio Yapura que se encuentra con licencia por enfermedad, en la misma categoría y funciones.
- 6) María E. V. de Romero, L. C. Nº 1.630.113, como Auxiliar 5º, Pers. de Serv. Grales., desde el 1º al 28 de febrero ppdo., en reemplazo del titular Sr. Gregorio Romero que se encuentra con licencia por enfermedad.
- 7) María Ernestina Delfín, L. C. Nº 0.658.147, como Auxiliar 5º, Pers. de Serv. Grales., desde el 1º al 24 de febrero ppdo., en reemplazo de la titular Sra. Alcira P. de Luna

que se encontraba con licencia por maternidad. Desde el 25 al 28 de febrero ppdo. en reemplazo de la titular Srta. Lucía León que se encuentra con licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 1º, 4º, 5º y 6º., deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2º, 3º y 7º, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
 Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

#### DECRETO Nº 663—G.

Salta, Junio 11 de 1958.  
 Expediente Nº 7412/58.

Visto el presente expediente mediante el cual el señor Presidente de la Comisión Pro Festejos Patronales del Departamento de La Viña, solicita se le conceda un subsidio de \$ 5.000.— m/n., a fin de poder solventar en parte los gastos que demandarán los actos programados en celebración de las Fiestas Patronales;

Por ello, siendo propósito de este Gobierno acceder a lo solicitado, dado su finalidad; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese un subsidio de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.), a la Comisión Pro Festejos Patronales del Departamento de La Viña, con motivo de la celebración de las Fiestas en homenaje al Santo Patrono de esa localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.) a fin de que con dicho importe y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al señor Presidente de la Comisión Pro Festejos Patronales del Departamento de La Viña, don Hilarión Costa, por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D— Inciso 1— Otros Gastos, Principal a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos. Nº 11— del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENÉ FERNANDO SOTO  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

#### DECRETO Nº 664—G.

Salta, Junio 11 de 1958.  
 Expediente Nº 7482/58.

Visto el presente expediente mediante el cual el señor Presidente de la Comisión

de Festejos Patronales de la localidad de El Tala, solicita se le conceda un subsidio con el fin de solventar en parte los gastos que ocasionarán la celebración de las tradicionales fiestas en honor a San Antonio de Padua:

Por ello, siendo propósito de este Gobierno, acceder a lo solicitado, dado su finalidad, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Concédese un subsidio de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a la Comisión de Festejos Patronales de la localidad de El Tala, con motivo de la celebración de las Fiestas en homenaje al Santo Patrono de esa localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquide se por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), para que ésta a su vez con igual importe y con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha suma al señor presidente de la Comisión de Festejos Patronales de la localidad de El Tala, don Julio Juárez, por el concepto precedentemente expuesto; debiéndose imputar el gasto de referencia, al Anexo B— Inciso 1— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 15— del Presupuesto vigente para el Ejercicio en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 665—G.**

Salta, Junio 11 de 1958.  
Expediente Nº 7340/58.

Visto el presente expediente mediante el cual la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, gestiona se adopte el temperamento más adecuado, a los efectos de cubrir la partida de Presupuesto asignada al mismo Departamento de Estado para el pago de horas extraordinarias;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º — Transfírase la suma de Sesenta y un mil Quinientos Once Pesos con Veintinueve Centavos Moneda Nacional (\$ 61.511,21 m/n.) saldo disponible Sub—Parcial "Suplemento por horas extraordinarias" (Para el Juzgado Electoral para reforzar el Sub—Parcial "Suplemento por horas extraordinarias" (Para el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, — Anexo D— Inciso 1— Item 1, Principal c) 2, Orden de Disposición de Fondos Nº 11, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 666—A.**

Salta, 11 de junio de 1958.  
Expediente Nº C. 912/58 (Nº 1344 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO en este expediente los convenios celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte, y las Municipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Matán, La Merced, Embarcación, Cerrillos Campo Quijano, Campo Santo, y General Güemes por la otra, para el pago de las deudas atrasadas de estas últimas en concepto de aportes de afiliados y patronal, al 31 de diciembre de 1956; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, y a lo establecido en el Decreto—Ley Nº 412/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébese el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, para el pago de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente—Interventor, don ARTURO SIMON USANDIVARAS y la Municipalidad de Rosario de Lerma, representada por el Interventor Municipal de la misma, don LUIS MARTORELL, se conviene celebrar el presente convenio ad referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatro ciento ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, quedando establecida la siguiente cláusula que estatuye en monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de Rosario de Lerma con la Caja, en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

"PRIMERO: — A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 37.937,07 m/n. (Treinta y siete mil novecientos treinta y siete pesos con siete céntimos Moneda Nacional) sobre el cual se aplica el interés del cinco (5%) por ciento anual a cinco (5) años de plazo, conforme lo establece el artículo tercero del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 42.916,37 m/n. (Cuarenta y dos mil novecientos dieciséis pesos con treinta y siete céntimos Moneda Nacional).

"SEGUNDO: — La Caja de Jubilaciones y Pensiones no puede el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgen debido a la falta de antecedentes u omisiones.

"TERCERO: — Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio.

"CUARTO: — La Municipalidad de Rosario de Lerma efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta y uno de diciembre del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estimada o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de finalizado el plazo fijado.

"para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación respectiva para satisfacer la obligación que contraerá de acuerdo a lo estatuido en el artículo séptimo del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete.

"SEPTIMO: — A partir del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Municipalidad de Rosario de Lerma se compromete a abonar puntualmente dentro de los diez (10) primeros días subsiguientes de cada mes de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos. Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de afiliados y patronal de mil novecientos cincuenta y siete y anteriores, la Municipalidad de Rosario de Lerma se compromete a abonarlas sin intereses, antes del treinta y uno de diciembre del corriente año.

"OCTAVO: — Se deja establecido que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto Ley número cuatrocientos ocho del año en curso.

—A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 667—A.**

Salta, 11 de junio de 1958.  
Expedientes Nº C. 912/58 (Nº 1344 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO en este expediente los convenios celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte, y las Municipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Matán, La Merced, Embarcación, Cerrillos, Campo Quijano, Campo Santo y General Güemes por la otra, para el pago de las deudas atrasadas de estas últimas en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y siendo necesario aprobar los mismos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 412/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébese el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Cerrillos, Prov. de Salta, que corre a fs. 2022 del presente expediente para el pago de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal, al 31 de diciembre de 1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente—Interventor, don ARTURO SIMON USANDIVARAS y la Municipalidad de Cerrillos, representada por el Interventor Municipal de la misma, don IRAN CISCO MARTIN PARDO, se conviene celebrar el presente convenio ad referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, quedando establecida la siguiente cláusula que estatuye en monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de Cerrillos con la Caja, en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.



"siciones de los Decretos Leyes números cua-  
"trocientos ocho y cuatrocientos doce del año  
"mil novecientos cincuenta y siete quedando  
"establecidas las siguientes cláusulas que es-  
"tatuyen monto, forma de pago, plazo e interés  
"de la deuda atrasada de la Municipalidad de  
"Cerrillos con la Caja en concepto de aportes  
"de afiliados y patronal al treinta y uno de di-  
"ciembre de mil novecientos cincuenta y seis.  
"PRIMERO: — A los efectos del presente con-  
"venio se fija el monto de la referida deuda  
"en \$ 32.600.91 m/n. Treinta y dos mil seis  
"cientos pesos con noventa y un Ctvos. Mo-  
"neda Nacional, sobre la cual se aplican; el  
"interés del cinco y medio (5½%) por ciento  
"anual a diez (10) años de plazo conforme lo  
"establece el artículo tercero del Decreto Ley  
"número cuatrocientos doce del año mil no-  
"vecientos cincuenta y siete, elevándose en con-  
"secuencia esta deuda a la suma de \$ 41.791.04  
"m/n. (Cuarenta y un mil setecientos noventa  
"y un pesos con cuatro Ctvos. Moneda Nacio-  
"nal).

"SEGUNDO: — La Caja de Jubilaciones y  
"Pensiones no pierde el derecho de gestionar  
"el cobro de las deudas atrasadas que surgen  
"por razón de la falta de antecedentes u omi-  
"siones.

"TERCERO: — Los servicios de amortización  
"e intereses se liquidarán trimestralmente de  
"acuerdo a la planilla ad hoc que contiene los  
"cálculos por uno y otro concepto y la suma  
"total a pagar al vencimiento de cada trimes-  
"tre, que se agrega como parte integrante del  
"convenio.

"CUARTO: — La Municipalidad de Cerrillos  
"efectuara los pagos dentro de los primeros  
"quince días siguientes al trimestre vencido.  
"Se considerará primer vencimiento, a los e-  
"fectos del pago de la primera cuota de amor-  
"tización, al treinta de setiembre del corriente  
"año, siendo optativo de su parte efectuar  
"amortizaciones mayores a la estipulada, o can-  
"celar definitivamente la deuda en cualquier  
"momento, antes de fenecido el plazo fijado.  
"QUINTO: — En caso de abonarse la cuota  
"vencida en término, ésta devengará un inte-  
"rés punitivo del seis y medio (6½%) por  
"ciento.

"SEXTO: — La Municipalidad de Cerrillos  
"incluira en su presupuesto de Gastos para  
"los años que transcurran durante la vigencia  
"de este convenio las correspondientes parti-  
"das con afectación especial para satisfacer la  
"obligación que contrae, de acuerdo a lo esta-  
"blecido en el artículo séptimo del Decreto Ley  
"número cuatrocientos doce del año mil no-  
"vecientos cincuenta y siete.

"SEPTIMO: — A partir del mes de junio de  
"1957, la Municipalidad de Cerrillos se com-  
"promete a abonar, puntualmente, dentro de  
"los diez primeros días subsiguientes al pago  
"de los sueldos, los aportes correspondientes  
"a los mismos. Por las sumas que pudieran a-  
"deudarse por aportes de enero a junio de  
"mil novecientos cincuenta y siete o anterio-  
"res, la Municipalidad de Cerrillos se comprome-  
"ta a abonarlas, sin interés, antes del trece  
"de julio del corriente año.

"OCTAVO: — Se deja establecido de que en  
"caso de incumplimiento de las cláusulas del  
"presente convenio, la Caja pondrá en ejecu-  
"ción las disposiciones previstas en los artícu-  
"los octavo y noveno del Decreto Ley cuatro-  
"cientos doce del año en curso.

"— A los fines de su fiel cumplimiento las  
"partes firman el presente convenio y la plani-  
"lla a que se refiere la cláusula tercera  
"en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciu-  
"dad de Salta a los veinte días del mes de ju-  
"nio del año mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 668—A.**

Salta, 11 de junio de 1958.

Expediente Nº C. 912/58 (Nº 1344 de la Caja  
de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO en este expediente los convenios ce-  
lebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pen-  
siones de la Provincia, por una parte y las Mu-  
nicipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de  
Lerma, Rosario de la Frontera, Metán, La Mer-  
ced, Embarcación, Cerrillos, Campo Qui-  
jano, Campo Santo y General Güemes, por la  
otra, para el pago de las deudas atrasadas de  
estas últimas en concepto de aportes de afilia-  
dos y patronal al 31 de diciembre de 1956; aten-  
to a lo dictaminado por el señor Asesor Letra-  
do del Ministerio del rubro y a lo establecido  
en el Decreto Ley Nº 412/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Convenio celebrado  
entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de  
la Provincia y la Municipalidad de Embarca-  
ción, Prov. de Salta, que corre de fs. 17/19 del  
presente expediente, para el pago de la deuda  
atrasada de esta última, en concepto de apor-  
tes de afiliados y patronal, al 31 de diciembre  
1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones  
"de la Provincia de Salta, representada en  
"este acto por su Presidente Interventor don  
"ARTURO SIMON USANDIVARAS y la Mu-  
"nicipalidad de Embarcación, representada por  
"el Interventor Municipal de la misma, don  
"FELIX MULKI, se conviene celebrar el presen-  
"te convenio ad referendum del Poder Ejecu-  
"tivo y con sujeción a las disposiciones de  
"Decreto Leyes números cuatrocientos ocho y  
"cuatrocientos doce del año mil novecientos  
"cincuenta y siete quedando establecidas las  
"siguientes cláusulas que estatuyen monto, for-  
"ma de pago, plazo e interés de la deuda atri-  
"buida de la Municipalidad de Embarcación con  
"la Caja en concepto de aportes de afiliados  
"y patronal al treinta y uno de diciembre de  
"mil novecientos cincuenta y seis.

"PRIMERO: — A los efectos del presente con-  
"venio se fija el monto de la referida deuda  
"en \$ 75.045.34 m/n. (Setenta y cinco mil cua-  
"renta y cinco pesos con treinta y cuatro Cen-  
"tavos Moneda Nacional), sobre la cual se a-  
"plica el interés del cinco y medio (5½%) por  
"ciento anual a diez (10) años de plazo con-  
"forme lo establece el artículo tercero del De-  
"creto Ley número cuatrocientos doce del año  
"mil novecientos cincuenta y siete, elevándose  
"en consecuencia esta deuda a la suma de  
"\$ 96.196.66 m/n. (Noventa y seis mil ciento  
"noventa y seis pesos con sesenta y seis Ctvos.  
"Moneda Nacional).

"SEGUNDO: — La Caja de Jubilaciones y  
"Pensiones, no pierde el derecho de gestionar  
"el cobro de las deudas atrasadas que surgen  
"por razón de la falta de antecedentes u omi-  
"siones.

"TERCERO: — Los servicios de amortización  
"e intereses se liquidarán trimestralmente de  
"acuerdo a la planilla ad hoc que contiene los  
"cálculos por uno y otro concepto y la suma  
"total a pagar al vencimiento de cada trimes-  
"tre, que se agrega como parte integrante del  
"convenio.

"CUARTO: — La Municipalidad de Embarca-  
"ción efectuara los pagos dentro de los prime-  
"ros quince días siguientes al trimestre ven-  
"cido. Se considerará primer vencimiento, a los  
"efectos del pago de la primera cuota de amor-  
"tización, el treinta de junio del corriente año,  
"siendo optativo de su parte efectuar amorti-  
"zaciones mayores a la estipulada, o can-  
"celar definitivamente la deuda en cualquier mo-  
"mento, antes de fenecido el plazo fijado.

"QUINTO: — En caso de no abonarse la cuota  
"vencida en término, ésta devengará un interés  
"punitivo del seis y medio (6½%) por ciento.  
"SEXTO: — La Municipalidad de Embarca-  
"ción incluira en su presupuesto de Gastos  
"para los años que transcurran durante la vi-

"gencia de este convenio las correspondientes  
"partidas con afectación especial para satis-  
"facer la obligación que contrae, de acuerdo a  
"lo estatuido en el artículo séptimo del De-  
"creto Ley número cuatrocientos doce del año  
"mil novecientos cincuenta y siete.

"SEPTIMO: — A partir del mes de Abril de  
"1958, la Municipalidad de Embarcación se com-  
"promete a abonar, puntualmente, dentro de  
"los diez primeros días subsiguientes al pa-  
"go de los sueldos, los aportes correspondientes  
"a los mismos. Por las sumas que pudieran a-  
"deudarse por aportes de Enero de 1957 a Fe-  
"brero de 1958 o anteriores, la Municipalidad  
"de Embarcación se compromete a abonarlas,  
"sin interés, antes del treinta de Abril del co-  
"rriente año.

"OCTAVO: — Se deja establecido de que en  
"caso de incumplimiento de las cláusulas del  
"presente convenio, la Caja pondrá en ejecu-  
"ción las disposiciones previstas en los artícu-  
"los 8º y 9º del Decreto Ley Nº 408 del año mil  
"novecientos cincuenta y siete.

"— A los fines de su fiel cumplimiento, las  
"partes firman el presente convenio y la plani-  
"lla a que se refiere la cláusula tercera en  
"dos ejemplares del mismo tenor, en la ciu-  
"dad de Salta, a los veinte días del mes de  
"marzo del año mil novecientos cincuenta  
"y ocho".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 669—A.**

Salta, 11 de junio de 1958.

Expediente Nº C. 912/58 (Nº 1344 de la Caja  
de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO en este expediente los convenios ce-  
lebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensio-  
nes de la Provincia, por una parte y las Muni-  
cipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de  
Lerma, Rosario de la Frontera, Metán, La Mer-  
ced, Embarcación, Cerrillos, Campo Quijano,  
Campo Santo y General Güemes por la otra,  
para el pago de las deudas atrasadas de estas  
últimas en concepto de aportes de afiliados y  
patronal al 31 de diciembre de 1956; atento a  
lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del  
Ministerio del rubro y siendo necesario apor-  
bar los mismos de acuerdo a lo establecido en  
el Decreto Ley Nº 412/57;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Convenio celebrado  
entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de  
la Provincia y la Municipalidad de La Merced,  
Prov. de Salta, que corre de fs. 14/16 del pre-  
sente expediente, para el pago de la deuda a-  
trásada de esta última, en concepto de aportes  
de afiliados y patronal, al 31 de diciembre de  
1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de  
"la Provincia de Salta, representada en este  
"acto por su Presidente Interventor Municipal,  
"don Arturo Simón Usandivaras y la Muni-  
"cipalidad de La Merced, representada por el  
"Interventor de la misma, don NIO FARFAN, se  
"conviene celebrar el presente convenio ad re-  
"ferendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de  
"los Decretos Leyes números cuatrocientos o-  
"cho y cuatrocientos doce del año mil nove-  
"cientos cincuenta y siete quedando estableci-  
"das las siguientes cláusulas que estatuyen  
"monto, forma de pago, plazo e interés de la  
"deuda atrasada de la Municipalidad de La  
"Merced con la Caja en concepto de aportes  
"de afiliados y patronal al treinta y uno de  
"diciembre de mil novecientos cincuenta y seis  
"PRIMERO: — A los fines del presente conve-



"no se fija el monto de la referida deuda en \$ 31.753.71 m/n. (Treinta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos con setenta y un Ctvos. Moneda Nacional), sobre la cual se aplica el interés del cinco y medio (5½%) por ciento anual a diez (10) años de plazo conforme lo establece el artículo tercero del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 40.704.71 m/n. (Cuarenta mil setecientos cuatro pesos con setenta y un Ctvos. Moneda Nacional).

"SEGUNDO:— La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones."

"TERCERO:— Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad\_hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio.

"CUARTO:— La Municipalidad de La Merced efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta de Setiembre del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estipulada, o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de fenecido el plazo fijado.

"QUINTO:— En caso de no abonarse la cuota vencida en término, ésta devengará un interés punitivo del seis y medio por ciento (6½%).

"SEXTO:— La Municipalidad de La Merced incluirá en su presupuesto de Gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete.

"SEPTIMO:— A partir del mes de Julio de 1957, la Municipalidad de La Merced se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos.— Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete o anteriores, la Municipalidad de La Merced se compromete a abonarlas, sin interés, antes del treinta y uno de Julio del corriente año.

"OCTAVO:— Se deja establecido que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto Ley cuatrocientos ocho del año en curso.

"—A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y siete."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 670—A.**  
Salta, 11 de Junio de 1958.  
Expediente Nº C. 912/58 (Nº 1344 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)  
VISTO en este expediente los convenios celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte, y las

Municipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Metán, La Merced, Embarcación, Cerrillos, Campo Quijano, Campo Santo y General Güemes, por la otra, para el pago de las deudas atrasadas de estas últimas en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956; a tanto a lo dictaminado por el señor Asesor Legal del Ministerio del rubro, y a lo establecido en el Decreto Ley Nº 412/57,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, Prov. de Salta, para el pago de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal, al 31 de diciembre de 1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor, don Arturo Simón Usandivaras, y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, representada por el Interventor Municipal de la misma, don JUAN A. CUVIT, se conviene celebrar el presente convenio ad\_referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda a trasada de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

"PRIMERO:— A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 47.481.05 m/n. (Cuarenta y siete mil Cuatrocientos ochenta y un pesos con 05/100 Moneda Nacional), sobre la cual se aplica el interés del cinco y medio (5½%) por ciento anual a diez (10) años de plazo conforme lo establece el artículo tercero del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 60.865.85 m/n. (Sesenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos con 85/100 M/N.).

"SEGUNDO:— La Caja de Jubilaciones y Pensiones, no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgen debido a la falta de antecedentes u omisiones.

"TERCERO:— Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad\_hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio.

"CUARTO:— La Municipalidad de Colonia Santa Rosa efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido.— Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, al treinta de setiembre del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estipulada o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de fenecido el plazo fijado.

"QUINTO:— En caso de no abonarse la cuota vencida en término, ésta devengará un interés punitivo del seis y medio por ciento (6½%).

"SEXTO:— La Municipalidad de Colonia Santa Rosa, incluirá en su presupuesto de gastos por los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete.

"SEPTIMO:— A partir del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos.— Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete o anteriores, la Municipalidad de Colonia Santa Rosa se compromete a abonarlas, sin interés, antes del treinta de setiembre del corriente año.

"OCTAVO:— Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en el artículo lo octavo y noveno del Decreto Ley número cuatrocientos ocho del año en curso.

"—A los fines de su fiel cumplimiento las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.— Fdo: Arturo S. Usandivaras — Presidente Interventor Caja de Jubilaciones y Pensiones.— Fdo: Juan A. Cuvit — Interventor Municipal Colonia Santa Rosa — Hay un ejemplar de la Institución".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 671—A.**  
Salta, 11 de Junio de 1958.  
Expediente Nº C. 912/58 (Nº 1344 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)  
VISTO en este expediente los convenios celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte, y las Municipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Metán, La Merced, Embarcación, Cerrillos, Campo Quijano, Campo Santo y General Güemes, por la otra, para el pago de las deudas atrasadas de estas últimas en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956; a tanto a lo dictaminado por el señor Asesor Legal del Ministerio del rubro y a lo establecido en el Decreto Ley Nº 412/57.

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Metán, Prov. de Salta, que corre a fs. 11 y 12 del presente expediente, para el pago de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal, al 31 de diciembre de 1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor, don ARTURO SIMON USANDIVARAS y la Municipalidad de Metán, representada por el Interventor Municipal de la misma, don PEDRO ZURRO, se conviene celebrar el presente convenio ad\_referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda a trasada de la Municipalidad de Metán con la Caja en concepto de aporte de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

"PRIMERO:— A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 229.708.71 m/n. (Doscientos veintinueve

"ve mil setecientos ocho pesos con setenta y un Ctvos. Moneda Nacional), sobre la cual se aplica el interés del seis (6%) por ciento anual a quince (15) años de plazo conforme lo establece el artículo tercero del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 334.802.01 m/n. (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con un Ctvos. Moneda Nacional).

**SEGUNDO:** — La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

**TERCERO:** — Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio.

**CUARTO:** — La Municipalidad de Metán efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta de setiembre del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estipulada, o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de fenecido el plazo fijado.

**QUINTO:** — En caso de no abonarse la cuota vencida en término, ésta devengará un interés punitivo del siete (7%) por ciento.

**SEXTO:** — La Municipalidad de Metán incluirá en su presupuesto de Gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete.

**SEPTIMO:** — A partir del mes de julio de 1957, la Municipalidad de Metán se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos. — Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete o anteriores, la Municipalidad de Metán se compromete a abonarlas, sin interés, antes del treinta y uno de julio del corriente año.

**OCTAVO:** — Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto Ley cuatrocientos doce del año en curso.

— A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo: Arturo S. Usandivaras — Presidente Interventor Caja de Jubilaciones y Pensiones. — Fdo: Pedro Zurro — Interventor Municipal Metán. Hay dos sellos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 672-A.**

SALTA, Junio 11 de 1958.

Expte. Nº C-912/58. — (Nº 1344 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

— VISTO en este expediente los convenios celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia, por una parte y las Municipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Metán, La Merced, Embarcación, Cerrillos, Campo Quijano, Campo Santo y General Güemes, por la otra, para el pago de las deudas atrasadas de estas últimas en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y siendo necesario aprobar los mismos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 412/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Campo Santo, Prov. de Salta, que corre a fs. 26/28 del presente expediente, para el pago de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta representada en este acto por su Presidente Interventor, don Arturo Simón Usandivaras y la Municipalidad de Campo Santo, representada por el Interventor Municipal de la misma, don Pedro L. Heredia, se conviene celebrar el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete que dando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de Campo Santo con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis."

"Primero: A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 21.997.94 m/n. (Veintiun mil novecientos noventa y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional) sobre la cual se aplica el interés del cinco (5%) por ciento anual a cinco (5) años de plazo conforme lo establece el artículo tercero del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 24.884.83 m/n. (Veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional)."

"Segundo: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones."

"Tercero: Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre que se agrega como parte integrante del convenio."

"Cuarto: La Municipalidad de Campo Santo efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta de setiembre del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estipulada o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de fenecido el plazo fijado."

"Quinto: En caso de no abonarse la cuota vencida en término, ésta devengará un interés punitivo del seis (6%) por ciento."

"Sexto: La Municipalidad de Campo Santo incluirá en su presupuesto de Gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete."

"Séptimo: A partir del mes de setiembre de 1957, la Municipalidad de Campo Santo se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos. Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de enero a agosto de mil novecientos cincuenta y siete o anteriores, la Municipalidad de Campo Santo se compromete a abonarlas, sin interés, antes del treinta de setiembre del corriente año."

"Octavo: Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto Ley cuatrocientos doce del año en curso."

"A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 673-A.**

SALTA, Junio 11 de 1958.

Expte. Nº C-912/58. — (Nº 1344 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

— VISTO en este expediente los convenios celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte, y las Municipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Metán, La Merced, Embarcación, Cerrillos, Campo Quijano, Campo Santo y General Güemes, por la otra, para el pago de las deudas atrasadas de estas últimas en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y siendo necesario aprobar los mismos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 412/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Campo Quijano, Prov. de Salta, que corre a fs. 23/25 del presente expediente, para el pago de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor, don Arturo Simón Usandivaras y la Municipalidad de Campo Quijano, representada por el Interventor Municipal de la misma, don Carlos Mario Barbarán Alvarado, se conviene celebrar el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de Campo Quijano con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis."

"Primero: A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 20.877.56 m/n. (Veintimil ochocientos setenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional) sobre la cual se aplica el interés del cinco y medio (5½%) por ciento anual a diez (10) años de plazo conforme lo establece

ce el artículo tercero del Decreto—Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia es la deuda a la suma de \$ 39 580.72 m/n. (Treinta y nueve mil quinientos ochenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional).

“Segundo: La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.”

“Tercero: Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio.”

“Cuarto: La Municipalidad de Campo Quijano efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta de setiembre del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estipulada, o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de fenecido el plazo fijado.”

“Quinto: En caso de no abonarse la cuota vencida en término, esto devengará un interés punitivo del seis y medio (6½%) por ciento.”

“Sexto: La Municipalidad de Campo Quijano incluirá en su presupuesto de Gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo estatuido en el artículo séptimo del Decreto—Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete.”

“Séptimo: A partir del mes de setiembre de 1957, la Municipalidad de Campo Quijano se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos. Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete o anteriores, la Municipalidad de Campo Quijano se compromete a abonarlas, sin interés antes del treinta de setiembre del corriente año.”

“Octavo: Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto Ley cuatrocientos ocho del año en curso.”

“A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 1681 EDICTOS DE MINAS: — Solicitud de cateo de dos mil Hectáreas para Minerías de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Miguel Hernández en Expediente número 2309—H el día seis de Diciembre de 1956 a horas doce.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia doy el esquinero C del expediente de cateo 62161—U— de ahí 5 kms. al sud se encontrará el punto PPA, luego 5 Kms. al sud estará el punto B, luego 4 Kms. al oeste el punto C, de ahí 5 Kms.

al norte estará el punto D y luego 4 Kms. a este a topar el punto PPA, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 14 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes. Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario.  
e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1680 EDICTO DE MINAS: — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerías de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Hernández en Expediente número 2303—H el día cinco de Diciembre de 1956 a horas diez y trece.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el esquinero C, del expediente de cateo Nº 621—U, de ahí a los 5 Kms. al sud estará el punto PPA de mi solicitud de ahí 4 Kms. al Este, estará el punto B, 5 Kms. al sud estará el punto C, y de ahí 4 Kms. al oeste estará el punto D y luego 5 Kms. al norte a topar el punto A, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona pedida se superpone en 57 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nº 64.047—V—56 y 64.048—O— resultando una superficie libre restante de 1.943 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 12 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario.  
e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1679 — EDICTO DE MINAS.  
Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma en expediente número 62.127—V por el señor Francisco Valdez Villagrán el día nueve de Junio de 1955 a horas once y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la Estación del Ferrocarril Cachiñal, desde ahí 2500 metros azimut 165º hasta P. P., Desde ahí 6000 mts. 165º, 3333 mts. 255º, 6000 mts. 345º y 3333 mts. 75º, con lo cual cierran las dos mil Hectáreas solicitadas.— La zona pedida se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 11 de 1958.  
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1674 — EDICTO DE MINAS: — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Minerías de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departa-

mento de La Poma, Presentada por el Señor Antonio José Castro el Día Once de Diciembre de 1957 a Horas Diez y Quince Minutos, en Expediente Número 2656—C.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: “se toma como punto de referencia un mojón de piedra que se ubica en la intersección de las siguientes visuales; un grado cuarenta y cinco minutos hacia el cerro Niño Muerto, veinte grados hacia el cerro Negro, ciento diez y nueve grados y treinta minutos hacia el cerro Chañi y ciento setenta y dos grados hacia el cerro Acay; desde el punto de referencia se mide dos mil metros al Oeste (P. P.) dos mil quinientos metros al Norte; dos mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud mil metros al Este, dos mil metros al Sud, cinco mil mts. al Este, dos mil mts. al Norte, cuatro mil mts. al Oeste y dos mil quinientos mts. al Norte para así cerrar el perímetro de la superficie solicitada.—

La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 17 de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Abril 17 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 23/6 al 4/7/58

Nº 1640 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerías de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma Presentada por el Señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 64.146 M. El Día Veintiocho de Junio de 1956 a horas Nueve y Cincuenta Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Desde el punto “A” que se determina en el modo siguiente: Por el Mojón Nº 337, lindero de las fincas “Tres Cruces”, fracciones “B” y “C” se trazará una línea de 6.000 m. al S. 4º O., para fijar el punto “B”, desde aquí se trazará otra línea de 3.000 m. al S. 13º E., para determinar el punto “C”; desde este punto se trazará otra línea de 2.500 m. al N. 86º O., para fijar el punto “D”; desde este punto se trazará otra línea de 3.000 m. al N. 13º O. para determinar el punto “E”; desde este punto tirará otra línea de 6.000 m. al N. 4º E., para fijar el punto “F”, y desde este punto “F” trazará otra línea de 2.500 m. al N. 86º E., para llegar al punto de partida “A” y cerrar el polígono A. B. C. D. E. F. de 1.982 Has. solicitadas.— La zona solicitada resulta superpuesta en 48 hectáreas aproximadamente al cateo Nº 1930—C—52. A lo que se proveyó.— Salta, 14 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes. — Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Junio 12 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 16/6 al 1/7/58

Nº 1639 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Minerías de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma, Presentada por el Señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 100.623—M. El Día Dos de Junio de 1954, a Horas Doce y Diez Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los



que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón N° 42 de la mensura de la finca "El Toro", ubicada en Abra del Toro Trancas, lindero de las fincas: El Toro y Punta Ciénega y el Tambo Potrero y Rosal, trazando una línea recta de 3.000 m. a 40° al Noroeste del Norte Magnético para determinar el punto "A"; desde ese punto se trazara una línea recta de 5.000 m. hacia el Oeste en un ángulo de 130° con la anterior; fijándose el punto "B"; desde este mojón se trazara otra recta de 5.225.00 m. rumbo S. E. formando con la anterior A-B un ángulo de 50° hasta determinar el punto "C"; desde este punto trazar una recta de 5.000 m. con dirección Este, que forme con la recta B-C un ángulo de 130° determinándose el punto "D"; desde este punto se trazara una recta de 2.225.00 m. con dirección N. O. que forme con la recta anterior C-D un ángulo de 50°, llegándose así al punto de Partida Mojón N° 42 de la mensura judicial de la finca "El Toro", y quedando determinado de este modo el polígono A.B.C.D. de 2.000 Has. de superficie.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyo Salta, 22 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 16/6 al 17/58

**N° 1607 — EDICTO DE MINAS.** — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señora Susana Matilde Sedano Acosta en expediente 2336—S el día Diez y Ocho de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia P.R. el mojón esquinero S.E. de la Mina "Juanita"—Exp. 1186—H y se miden 16.000 metros al Sud, de aquí 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 8.000 metros al Norte para llegar nuevamente al Punto de Partida P. P. y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas, la cual se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyo Salta, 24 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 26 de 1958.— En tres líneas: "y diez minutos". Vale. ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 12 al 26/6/58.

**N° 1604 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas,** ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Héctor Saa en Expediente N° 2683—S. El día Catorce de Enero de 1958 a horas Diez.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se tomará como

punto de partida P. P. el centro del "alojamiento", que es un pircado de piedras, que se encuentra a cincuenta metros al Este de la punta Noreste más saliente del Sa ar Lullailaco.— Desde allí se miden P. P.— A de 4.000 metros Oeste; A—B de 5.000 metros Norte; B C de 4.000 metros Este y C—P. P. de 5.000 metros Sud, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— A fin de evitar inconvenientes en la ubicación gráfica, manifiesto que el "alojamiento" a que hago referencia más arriba se encuentra a 9.365 metros con azimut 88° 53' 30" del Cerro Lullailaco.— La zona solicitada se encuentra superpuesta en 9 hectáreas aproximadamente al cateo expte. N° 64.082—D—56, resultando una superficie libre aproximada de 1991 hectáreas.— A lo que se proveyo.— Salta, 20 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Junio 10 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 11 al 25/6/58

### EDICTOS CITATORIOS

**N° 1687 — REF: Expte. 13114/51.** — José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer s. desm. p. 119/2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer tienen solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma de Santa Rosa" mediante decretos Nros. 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 6,8715 Has. del inmueble Frac. Lote 119 y Lote 120 de la Colonización "B" catastro N° 813 ubicado en Santa Rosa, Distrito Saucelito, Departamento de Orán con una dotación de 3,43 l/segundo, a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad.

SALTA,  
Administración Gral de Aguas  
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro  
Aguas — A. G. A. S.  
e) 25/6 al 8/7/58

**N° 1685 — REF: Expte. 14524/48.** — Martín Coronel s. r. p. 122/2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Coronel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l/segundo, a derivar de las Vertientes Beltrán, La Selva y El Porvenir (margen izquierda), por la acequia La Selva y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5000 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro N° 81, ubicado en el Distrito La Candelaria, Departamento del mismo nombre. En estiaje, tendrá turno de 4 días, 6 horas, 7 minutos, 40 segundos en ciclos de 30 días con el caudal total de la acequia La Selva. Según cuadro de Distribución.

Salta,  
Administración General de Aguas  
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro  
Aguas — A. G. A. S.  
e) 25/6 al 8/7/58

**N° 1684 — REF: Expte. 5545/D/57.** — Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory s. o. p. 122/2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Codi

go de Aguas, hace saber que Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (margen derecha), por la Acequia Hoyos y Güemes, y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 3 Has., del inmueble "Villa Martita", catastro N° 9741, ubicado en el Departamento de La Capital, Partido de Velarde.

Salta,  
Administración General de Aguas  
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro  
Aguas — A. G. A. S.  
e) 25/6 al 8/7/58

**N° 1669 REF: Exp'e. 14516/48 bis.** — JUAN BAUTISTA COLQUE s. r. p. 122/2.—

#### Publicación sin cargo en el Boletín Oficial EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Juan Bautista Colque, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Arroyo Sunchalito y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has., del inmueble "MIRA FLORES", catastro N° 108, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chichana. En Estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 72 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Sunchalito. Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas  
Administración General de Aguas.  
e) 19/6 al 3/7/58.

**N° 1668 REF: Expte. 14518/48.** — ODILON YONAR s. r. p. 121/2.—

#### Publicación sin cargo en el Boletín Oficial EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Odilon Yonar, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Arroyo El Zanjón, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has., del inmueble "LAMBDERO" o "SUNCHAL", catastro N° 556, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chichana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 74 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo El Zanjón. Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas  
Administración General de Aguas.  
e) 19/6 al 3/7/58.

**N° 1652 — REF: Exp'e. 10107/48.** — DOMINGO ALONSO s. r. p. 121/2 c/20 fs. úti es.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ALONSO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del Arroyo El Candado, mediante una acequia propia y un hilo de agua permanente con fines de bebida del Río Escoipe por acequia propia, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 10 Has. del inmueble "SAN GIL", catastro N° 18, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chichana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 14 días en un ciclo de 30 días, con todo el caudal del Arroyo El Candado. Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas  
A. G. A. S.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
SALTA  
e) 18/6 al 27/58

**N° 1698 — REF: Expte. 1743/P/57.** — LUIS EDGURA PARRA s. e. p. 120/2 — c/20 fs. úti es.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS EDGURA PARRA tiene solicitado otorgamiento de edic

cesión de agua pública para irrigar con una cotación de 6,30 y 9,45 l/segundo, a derivar de los Ríos Las Pavas y Saladillo (márgenes derecha é izquierda) respectivamente, y por acequias Comunerías, con carácter TEMPORAL-PERMANENTE, una superficie de 12 y 18 Has. del inmueble "VILLA ENCARNACION", catastro N° 126, ubicado en el Departamento de General Güemes, En estiaje las dotaciones a signadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal de los citados Ríos.

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas  
A. G. A. S.  
e) 10 al 24/6/58

N° 1597 — REF: Expte. 1310/L/58.— ALFREDO RENE LEONARDI CATTOLICA s. d. p. 120/2. c/13 fs. útiles.

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ALFREDO RENE LEONARDI CATTOLICA tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 26,25 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Jaramento, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 50 Has. del inmueble "LA FLORESTA" catastro N° 382, ubicado en el Partido de Pitos Departamento de Anta. A desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto N° 2154 de fecha 12/10/52.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas  
A. G. A. S.  
e) 10 al 24/6/58

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 1675 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA  
LICITACION PUBLICA N° 450

"Por el término de 10 días a contar del día 22 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública 450/58, para la contratación de la mano de obra para realizar los trabajos de Pintura de tanques metálicos en zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 1° de Julio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

e) 22 al 27/6/58

N° 1661 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO 250 — CAPITAL  
LICITACION PUBLICA N° 124 para el día 4 de Julio de 1958  
PROVINCIA DE SALTA

N° 124 — Hora 10,30. Desarme, traslado completo y montaje de una cocina para tropa y provisión y colocación de una campana en los Servicios del Comando de la 5ª División de Ejército en Salta.— Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto de la propuesta.— Presupuesto oficial \$ 50.000.— mín.— Precio del Legajo N° 5965 \$ 10.— mín.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día hora y objeto de la Licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el JUZGADO NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

biles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

BUENOS AIRES Junio de 1958 — JEFE DE PARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

e) 18 al 25/6/58

N° 1660 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
POSTERGACION LICITACION PUBLICA  
N° 24/58.

Postérgase para el 24 de Octubre de 1958 a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N° 24/58, por la cual se tramita la provisión montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas Central Hidroeléctrica "CABRA CORRAL" — Salta, con presupuesto oficial de CIENTO DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESO MONEDA NACIONAL y su apertura estaba fijada en principio para el 25 de Junio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de M\$N. 1.000.— así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150, San Miguel de Tucumán, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Felipe S. Tauber — Ing. Civil — SubGerente de Talleres y Suministros

e) 18 al 25/6/58

N° 1659 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
POSTERGACION LICITACION PUBLICA  
N° 57/58

Postérgase para el 24 de Octubre de 1958 a las 12 horas, la apertura de la licitación pública N° 57/58, por la cual se tramita la ejecución de las Obras Dique de Embalse "CABRA CORRAL" — Presa de Tierra — Salta, con presupuesto oficial que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL y su apertura estaba fijada en principio para el 24 de Julio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de M\$N. 1.000 así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en Obras Salta, Buenos Aires 155, —Salta— todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Felipe S. Tauber — Ing. Civil — SubGerente de Talleres y Suministros

e) 18 al 25/6/58

N° 1658 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA  
LICITACION PUBLICA N° 449

"Por el término de 10 días a contar del 17 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 449/58, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga, descarga y estibaje de materiales en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 26 de Junio de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

e) 18 al 25/6/58

N° 1657 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE (SALTA)  
LICITACION PUBLICA 439

"Por el término de 10 días a contar del 18 de Junio del cte. año llámase a Licitación Pública N° 439/58, para la contratación de la mano de obra para el desmontaje y tendido de cañerías en zona norte, cuya apertura se efectuará el día 27 de Junio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficinas de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la Licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

e) 18 al 25/6/58

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
25/6 al 6/8/58

N° 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. Aguilar — Secretaria  
25/6 al 6/8/58

N° 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.  
Salta, Junio 24 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
25/6 al 6/8/58

**N° 1666 EDICTOS**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.  
Salta, Mayo 20 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 19/6 al 1/8/58.

N° 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON MIGUEL CHINDAVOVICH, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.  
e) 18/6 al 31/7/58

N° 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 18/6 al 31/7/58

N° 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 18/6 al 30/7/58



Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arcal de Otaí.  
Salta, mayo 13 de 1958  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 13/6 al 26/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALIARI.  
Salta, mayo 14 de 1958.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 13/6 al 28/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vilal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.  
Salta Junio 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blázquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario  
e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:  
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymas o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.  
Secretaría, 2 de Junio de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:  
El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habilitase la Feria a los fines de la publicación.—  
SALTA, 6 de Marzo de 1958.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabha.  
Salta, Mayo 29 de 1958  
Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO:  
El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.  
Salta, Mayo 28 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1539 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Giral. Salta Mayo, 26 de 1958.  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 27/5 al 10/7/58

Nº 1523 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Simón Nasra, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.—  
Salta, 19 de mayo de 1958.—  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 23/5 al 7/7/58.

Nº 1499 — SUCESORIO.  
El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza.— Salta, Mayo 19 de 1958.  
SANTIAGO FIORI, Escribano.  
e) 20 al 2/7/58.

Nº 1494 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta; cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETA BOEZIO DE DI GIANANTONIO.  
SALTA, Mayo 7 de 1958.  
SANTIAGO FIORE  
Secretario  
BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1492 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUSEBIO TOSCANO y JUSTINA ARROYO de TOSCANO.  
Nueve palabras testadas. — NO VALEN.  
SALTA, 6 de Marzo de 1958.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario  
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1486 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA o PETRONA

LUCINDA CORONEL Vja. de NUÑEZ.  
SALTA, 12 de Mayo de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario  
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1477 El Juez de Quinta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Pérez.  
SALTA, 8 de Mayo de 1958.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 16/5 al 30/6/58.

Nº 1465 — VICENTE SOLA: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don Francisco Canchari en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL por el término de 30 días.  
SALTA, Mayo 7 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 14/5 al 26/6/58.

### REMATES JUDICIALES

Nº 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO"  
BASE \$ 26.133.33  
El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en m. escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas, 4.554. mtros 75 dms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadilla" y "El Típal", al Sud propiedad de los herederos de Justino Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Cbrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. Nº 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. El dicto, por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 24/6 al 5/8/58

Nº 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán  
El día 5 de Agosto de 1958, a las 17, en m. escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, vendrá en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dine ro de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n. equivalente, a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Flio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y s/plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Flio. 490 As. 4, Flio. 491, As. 5 y 6 y Flio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casa

bella Antonio"— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076  
e) 23/6 al 4/8/58

**Nº 1672 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — RADIO — SIN BASE**

El día 26 de junio de 1958 a las 17.— Hora, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, remataré, SIN BASE: Una radio marca "PHI LIIPS" gabinete de madera, dial oscilante, la que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Prep. Vía. Ejec. Juan Antonio Ledesma Vs. Simón Salvatierra, Expte. Nº 8517/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 23 al 25/6/58

**Nº 1664 POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial Muebles, Semovientes y Herramientas**

El 26 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Concurso-Civil de José María Sanz Navamuel, venderé sin base dinero de contado, un sulky canasta; arado de dos discos marca Capobianco; un balancín para tras animales; una rastra de dos cuerpos; un arado, en regular estado, de dos discos marca Capobianco dos balancines para arados de dos discos; cuarenta zarrandas con marcos y alambre para seca; pimentón o ají; dos tachos de latón de 200 Lts.; un tanque 400 Lts. para combustible; dos carpidores en regular estado; ochenta y seis lienzos usados para almácgos de 19 metros; diez caballetes; diez lomerías cinco yaguillos para pechero; 2) SEMOVIENTES: un caballo a'azán mestizo de silla; un caballo overo de tiro; un potrillo zaino de cuatro años; un potrillo picazo de cuatro años; una yegua colorada de tiro; una yegua colorada de tiro con cría al pie. una yegua rocilla; una yegua con cría.— 3) Herramientas: Un conjunto de palas, azadas, rastros, cadenas, etc. todas de mucho uso.— Muebles semovientes y herramientas en finca "La Aurelia", Departamento de Cerrillos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 19 al 26/6/58

**Nº 1653 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — TRACTOR Y ACOPLADO —**

**SIN BASE**

El día 1º de Julio de 1958 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "JHON DEERE — TRIUNFO" Nº 38121—mod. M—T, el que se encuentra en el domicilio del Sr. Juan Gómez, sito en Avda. Cecilio Rodríguez y un acoplado marca "MACHERET" de 4 ruedas, el que se encuentra en la finca "Santa Rosa" de propiedad de la Suc. de Benito Velarde, ambas en la localidad de Rosario de Lerma, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LTDA. VS. TEODORO SANTOS VELARDE, Expte. Nº 305/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno".  
e) 18 al 25/6/58

**Nº 1651 — JUDICIAL  
Por: JUAN ALFREDO MARTEAREÑA  
EL DIA 10 DE JULIO REMATARE EN MI ESCRITORIO EN ALBERDI 502  
SIN BASE**

Los derechos y acciones equivalentes a la totalidad de los bienes que se detallan a continuación y que corresponden a Dña. Dolores Pérez de Márquez en su carácter de única y universal heredera de doña Ubalдина o Waldina Sánchez de Pérez cuya sucesión se concluyera en Expediente Nº 14.892 tramitado por ante el Juzgado C. C. de 1ra. Instancia y 2ª Nominación.

1º) — Inmueble denominado "Banda Aguadita" en Dpto. La Candelaria, partido del mismo nombre Titulos: Libro "A" La Candelaria Fol. 378, As. 478 Cat. Nº 243.— Limita N c. l. la cima del 1er. cordón de lomas que dividen las aguas; S. zanja con agua; E. propiedad de Luis Romano y O; propiedad de José Y. Astigueta.

2º) — Terreno Quinta "Aguadita" en la Candelaria.— Tit.: Lib. "A" La Candelaria, Fol. 392; As. 477; Cat. 247.— Limita N con propiedad de Lino Romano; S. zanja con agua, E. cimas 1er. cordón de lomas y O. c. l. propiedad de José Y. Astigueta.

3º) — Terreno Quinta "Aguadita" en La Candelaria, Tit.: Lib. "A" La Candelaria, Fol. 392, As. 477 Cat. 277. Limita N con propiedad de Lino Romano S. zanja con agua, E. c. l. cima primer cordón de lomas y O. c. l. propiedad de José Y. Astigueta.

4º) — Terreno de La Candelaria, paraje "Aguadita" Tit. Lib. "A" La Candelaria, Fo. 390 As. 475 Cat. 245.— Limita N c. l. propiedad de Lino Romano; S. zanja c. l. agua E. c. l. cima 1er. cordón de lomas y O. c. l. propiedad de José Y. Astigueta.

5º) — Terreno en "Banda Aguadita" La Candelaria.— Tit. Fol. 21, Cat. 22. Lib. "B" La Candelaria. Cat. 245 Limita: N. a dar con lomas que corren hacia el Poniente; E Terreno de familia Rodríguez y O. terreno de Felipe Pérez

6º) — Dos puertas algarrobo de 3 hojas c. l. marcos.— Ordena: Sr. Juez C. y C. 2ª Nominación Ejecutivo Dr. Adolfo Martínez vs. Dolores Pérez de Márquez.  
e) 18 al 25/6/58

**Nº 1582 — Por: MANUEL C. MICHEL Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 26.600 —**

El día 14 de Julio de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, REMATARE, con la BASE de \$ 26.600.— m/n. o sea las dos terceras partes de su valor fiscal un inmueble ubicado en calle Caseros Nº 1732/1736, con 14 mts. de frente por 23,85 mts. en el contrafrente por el lado norte y 67,10 mts. en el Oeste, teniendo hacia el norte un martillo a favor del inmueble de 9,85 mts. a lo más o menos que resulte dentro de las paredes medianeras que lo encierran; limitando por el Norte con propiedad de Jesús Burgos y Pedro Aramayo Sud con calle Caseros, Este con propiedad de Julio Lara y Florindo Burgos y Oeste con propiedad de Fortunato Barrionuevo.— Nomenclatura Catastral—Circunscripción Primera, Sección H. Manzana 120, Parcela 15, Catastro Nº 1112.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Carraen Rosa Cafoni de Tobio vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.  
e) 18/6 al 10/7/58

**Nº 1622 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE "BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA — BASE \$ 20.866.66 M/N.**

El día 8 de Julio de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré, con BASE de Veinte mil ochocientos sesenta y seis c/66/100 Moneda Nacional

equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 963 de esta ciudad; el que según títulos registrados al folio 71, asiento 3 del libro 71. Catastro Nº 6302, sección H, manzana 77, parcela 34 del R. I. de la Capital le corresponde al Bochin Club P. Martín Córdoba El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria — Esteban, Mario Heraldo vs. Bochin Club P. Martín Córdoba" expte. Nº 19.969/58. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5903.  
e) 13/6 al 4/7/58

**Nº 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.**

El día martes 23 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Celerino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote Nº 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25, Catastro Nº 853. Títulos inscritos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.  
e) 9/6 al 22/7/58.

**Nº 1572 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — DOS INMUEBLES — BASE \$ 72.800.— M/N.**

El día 27 de Junio de 1958, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré, CON BASE: de \$ 72.800.— M/n. valor del crédito Hipotecario, a favor del Sr. Marcelino Cañada, que registran los inmuebles que detallo:

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado sobre la calle Pasaje Gauna entre Córdoba y Lerma de esta Ciudad, individualizado con el Nº 10, del plano Nº 1914, con una superficie de 225.87 M2., catastro 25.599, circunscripción 1 Sección D. Mandana 38, B. Parcela 27.

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado, sobre la calle Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma, de esta Ciudad, individualizado con el Nº 9, del plano 1914 con una superficie de 225 M2., catastro Nº 25.600, circunscripción 1 Sección D, Manzana 38, Parcela 28,

ORDENA: el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio Caratulado — "Ejecución Hipotecaria Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez" Expte Nº 22.368/58.— Señala el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio de la compra.— Comisión de arancel a cuenta del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— Reconoce Hipoteca en Primer Término por la suma de \$ 72.800 m/n., a favor del señor Marcelino Cañada.— José Abdo, Martillero, Caseros 306, Ciudad.  
e) 4/6 al 26/6/58.

**Nº 1533 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION "A" Base \$ 88.666 m/n.**

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad,

remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m.n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensión de la que se excuyen 12 Hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.960 cmtes. vendidos a ESSO S. A. Petrolera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del departamento San Martín, y 400 hectáreas expropiadas por el Gobierno de la Provincia en juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, litis registrada a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando el expresado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avendaño, así designado en el plano de deslinde, con el río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "G" formado por la unión de las líneas que en el plano marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres divisorias con el Cañón del Río Seco.— Título del inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30 por ciento de la cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— ARTURO SALVATIERRA: Martillero.

e) 27/5 al 10/7/58.

Nº 1505 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.

El día 7 de Julio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio. Deán Funes 169 — Salta, remataré, con la BASE de Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy e individualizado como lote Nº 4 de la Manzana 19.— Mide 9.50 metros de frente por 28.75 metros de fondo. Superficie 273.12 metros<sup>2</sup>, limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al Oeste lote 11.— Padrón D—625.— Valor fiscal \$ 38.500.—, según título registrado al folio 197 asiento 181 del libro 3 de San Pedro de Jujuy.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Amerise vs. Alberto Abdala, Expte. Nº 21.619/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 20/5 al 2/7/58.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. Nº 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuerdas y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martearena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1488 — Presentóse el Dr. ARTURO MARTÍNEZ RENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Armas ó Arenales.— El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta nº 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastrado bajo el nº 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/5 al 15/7/58

### CITACIONES A JUICIO

Nº 1667 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SEGUNDO vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. Nº 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testimonio de poder presentado, el que se devuelve, previa certificación en autos — De la demanda instaurada traslado al demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.

e) 19/6 al 28/7/58.

Nº 1643 — CITACION A JUICIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría de la autorizante, expediente Nº 37.898, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958 1958.

ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 16/6 al 16/7/58

### INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 1686 — Edicto: — Angel J. Vidal, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber que el señor Modesto Torres, con domicilio en la Ciudad de Salta, en calle Mendoza 762, se ha presentada solicitando inscripción como Martillero Público.— Salta, 24 de junio de 1958.— Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 25/6/58

### SECCION COMERCIAL

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1647 — Se comunica al comercio y público en general de que con fecha 30 de noviembre del año 1957 ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta Ciudad venía girando bajo la denominación de "A. RODRIGUEZ y DANTE M. CABIANCA" con negocio de Joyería y Relojería "El Rubí", retirándose de la misma el socio Armando Rodríguez, quedando el Activo y Pasivo y cargo del socio Cabianca.— Para reclamos Aniceto de la Torre 339.

e) 18 al 25/6/58

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

#### Nº 1678 — Club Deportivo Palermo CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Estatuto, convócase a los socios del Club Deportivo Palermo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 29 de Junio de 1958 a las 0,900 horas, en Avenida Bel

grano N° 1035 a objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º) Lectura de la Memoria Anual (Ejercicio 1956|58).
- 4º) Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Renovación total de autoridades. El comicio se iniciará a las 1000 horas, cerrándose a las 1100 horas
- 6º) Fijación de las cuotas de ingreso y mensual.

Salta, Junio de 1958.  
 José Benjamín Bravo — Presidente.  
 Julio A. Galván Palacios — Secretario  
 e) 25|6|58

**N° 1617 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.  
 ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE  
 ACCIONISTAS  
 CONVOCATORIA A ACCIONISTAS**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Julio de 1958, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958 y respectivo informe del Síndico
- 2º — Distribución de utilidades.
- 3º — Elección de un (1) Director Suplente.
- 4º — Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el Ejercicio 1958|59.
- 5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1957|58.  
 Salta, 12 de Junio de 1958.

EL DIRECTORIO..  
 e) 13 al 27|6|58

**N° 1610 — Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal de Y. P. F. de la Ciudad de Salta Limitada**

Personería Jurídica Gob. Salta Exp. 7825 Decreto 18182 del 29|11|49 é Inscripción en la Dirección de Cooperativas del M. I. C. de la Nación, Matrícula N° 2.283, del 8|1|52.

**Citación Asamblea Extraordinaria**

De acuerdo a la Resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 19 de Mayo de 1958 y en cumplimiento a los artículos 29 al 42 de los Estatutos, se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Junio de 1958, a horas 16, en el local del Club Y. P. F., sito en calle Deán Fúnes 390 en esta Ciudad:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del Consejo de Administración sobre los resultados del balance originado con la computación del inventario realizado el 30 de Setiembre de 1957.
- 3º) Elección de miembros al Consejo por renuncia y aplicación del artículo 17 del Estatuto; elección de 4 vocales titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente

Salta, 10 de Junio de 1958.  
 Enrique Franchini, Presidente  
 e) 12 al 25|6|58

**CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO**

**N° 1577 — Colegio de Escribanos de Salta**

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial N° 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958  
 Martín J. Orozco — Presidente  
 Juan Pablo Arias — Secretario  
 e) 4|6 al 18|7|58

**PAGOS DE DIVIDENDOS**

**N° 1671 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A.**  
 Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de Julio de 1958, contra presentación del cupón N° 8 se abonará en la caja de la Sociedad, calle Balcarce 677, Salta, el dividendo del 5% en efectivo correspondiente al ejercicio N° 16 fenecido el 15 de Marzo de 1958.

Salta, 2 de Junio de 1958.  
 EL DIRECTORIO  
 e) 23|6 al 4|8|58.

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR